

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

CONSEJO GENERAL

ACTA N° 14 ***SESION EXTRAORDINARIA***

EL PRESIDENTE: Muy buenas tardes, a nombre de mis compañeras Consejeras y de mis compañeros Consejeros les damos la más cordial bienvenida a las compañeras y compañeros representantes de los partidos políticos debidamente acreditados ante este organismo electoral, así como de las compañeras y compañeros de los medios que nos hacen el favor de acompañarnos, vamos a dar inicio a la Sesión No. 14 Extraordinaria de fecha 12 de diciembre del año 2009, siendo las 13 horas, con 5 minutos, para efectos de desahogar esta Sesión Extraordinaria, solicitándole al Secretario de este Consejo General pase lista de asistencia y declare la existencia del quórum legal.

EL SECRETARIO: Muchas gracias señor Presidente, con su permiso procederemos a pasar lista de asistencia.

LIC. JESÚS MIGUEL GRACIA RIESTRA
PRESIDENTE PRESENTE

LIC. OSCAR BECERRA TREJO
SECRETARIO EJECUTIVO PRESENTE

CONSEJEROS ELECTORALES

C. P. JORGE LUIS NAVARRO CANTU PRESENTE

MCA. JOSE GERARDO CARMONA GARCIA PRESENTE

C. MA. BERTHA ZÚÑIGA MEDINA. PRESENTE

ARQ. GUILLERMO TIRADO SALDIVAR PRESENTE

C. MARTHA OLIVIA LÓPEZ MEDELLIN PRESENTE

C.P. NELIDA CONCEPCIÓN ELIZONDO ALMAGUER PRESENTE

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

LIC. ROMANA SAUCEDO CANTÚ AUSENTE

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

LIC. HÉCTOR NEFTALÍ VILLEGAS GAMUNDI PRESENTE
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

LIC. OMAR ISIDRO MEDINA TRETO PRESENTE
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

C. MARTÍN SÁNCHEZ MENDOZA PRESENTE
PARTIDO DEL TRABAJO

C.P. MARIA DEL CARMEN CASTILLO ROJAS PRESENTE
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

LIC. GUILLERMO BARRIENTOS VAZQUEZ PRESENTE
PARTIDO NUEVA ALIANZA

LIC. JOSÉ ANTONIO AZUARA TORRES PRESENTE
PARTIDO CONVERGENCIA

EL SECRETARIO: Señor presidente, esta Secretaría da fe de que existen quórum legal para llevar a cabo la presente sesión Extraordinaria y que los documentos que así se adopten tenga legalidad respectiva.

EL PRESIDENTE: Gracias señor Secretario, a efecto de darle continuidad se solicita al Secretario dé lectura, dé a conocer y ponga a consideración de este Consejo General el Orden del Día a que se sujetará la presente Sesión Extraordinaria.

EL SECRETARIO: Gracias señor Presidente. Esta Secretaría pone a la consideración de los Consejeros Electorales la dispensa de lectura del presente Orden del Día, solicitándoles los que estén a favor lo señalen de la manera acostumbrada. Ésta Secretaría da fe de que hay aprobación por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, respecto de la dispensa de la lectura del orden del día, aclarando que la misma pasará a formar parte de la presente Sesión.

- I. Apertura de la sesión
- II. Lista de asistencia y declaración de quórum legal;
- III. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del Día;
- IV. Aprobación, en su caso, del Proyecto de Acuerdo por el cual se determina la duración de las precampañas en los distintos municipios del Estado, y se

particularizan los plazos de registro de candidatos para elegir a los integrantes de los ayuntamientos;

- V. Aprobación, en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas por el cual, de conformidad con la propuesta formulada por los integrantes del mismo, designa a los Consejeros Electorales de los 22 Consejos Distritales, propietarios y suplentes, para que ejerzan su función en el proceso electoral ordinario 2009-2010;
- VI. Aprobación, en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas por el cual, de conformidad con la propuesta formulada por los integrantes del mismo, designa a los Consejeros Electorales de los 43 Consejos Municipales, propietarios y suplentes, para que ejerzan su función en el proceso electoral ordinario 2009-2010;
- VII. Clausura de la Sesión.

En esa virtud, de haber aprobado la dispensa de lectura me voy a permitir someter a la consideración de los Consejeros el contenido del Orden del Día, por lo que solicito a los Consejeros Electorales de este Consejo, tengan a bien emitir su voto al respecto.

Doy fe de que hay aprobación por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, respecto de la aprobación del contenido del Orden del Día.

EL PRESIDENTE: Conocido y aprobado el Orden del Día a que se sujetará la presente Sesión Extraordinaria, se solicita al Secretario de este Consejo General dé lectura y haga del conocimiento de este Consejo para su desahogo el cuarto punto del presente Orden del Día..

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente. El cuarto punto del orden del día se refiere a la aprobación en su caso del proyecto de Acuerdo por el cual se determina la duración de las precampañas en los distintos municipios del Estado, y se particularizan los plazos de registro de candidatos para elegir a los integrantes de los ayuntamientos.

Habida cuenta de que se hizo del conocimiento de los integrantes de este Consejo con la debida anticipación, el presente proyecto de Acuerdo, pongo a la consideración de los Consejeros Electorales la dispensa de su lectura solicitándoles, quienes estén a favor lo señalen de la forma acostumbrada.

Doy fe de que hay aprobación por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del proyecto de Acuerdo mencionado. Precisando que el texto del mismo pasará íntegro al cuerpo del Acta de la presente sesión.

“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DE INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, POR EL CUAL SE DETERMINA LA DURACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS EN LOS DISTINTOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, Y SE

PARTICULARIZAN LOS PLAZOS DE REGISTRO DE CANDIDATOS PARA ELEGIR A LOS INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Con fundamento en los artículos 41 y 116 fracción IV, incisos a), b) y j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, fracción I, Apartado A, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, fracción III, 3, 4, 30, 127, fracciones I, XL y XLII, 188, 195, fracción IV y 209, fracción IV y demás relativos del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, se determina la duración de las precampañas de los distintos municipios del Estado, y se particularizan los plazos para el registro de candidatos, en ambos casos, concernientes a la elección de integrantes de los Ayuntamientos de la Entidad en el proceso electoral 2009-2010, de conformidad a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- Que el artículo 41, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la Constitución Federal y las particulares de los Estados.

2.- Que la fracción I del referido artículo 41 constitucional, en su parte conducente, establece que los partidos políticos son entidades de interés público; que los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales; que la ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral. Asimismo, la norma constitucional establece que los referidos institutos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

3.- Que los incisos a) y b) de fracción IV del artículo 116 de la Constitución General de la República establece que las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que las elecciones de gobernador, de los miembros de las legislaturas locales y de los integrantes de los ayuntamientos se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, asimismo se señala que las autoridades electorales se regirán por los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia.

4.- Que el inciso j) de fracción IV del artículo 116 de la Constitución Federal, establece que las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que se fijen las reglas para las precampañas y las campañas electorales de los partidos políticos, y especifica que en todo caso, la duración de

las campañas no deberá exceder de noventa días para la elección de gobernador, ni de sesenta días cuando sólo se elijan diputados locales o ayuntamientos y que las precampañas no podrán durar más de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales.

5.- Que el artículo 20 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que las elecciones de Gobernador, de los Diputados y de los integrantes de los ayuntamientos del Estado se realizarán mediante sufragio universal, libre, secreto y directo y que éstas serán libres, auténticas y periódicas.

6.- Que la fracción I de la referida disposición constitucional local establece que los partidos políticos son entidades de interés público y tienen como fin primordial promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación estatal y municipal y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan.

7.- Que la fracción II de la citada norma constitucional local, consagra a la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad como principios rectores en el ejercicio de la función electoral estatal.

8.- Que el artículo 1° del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas señala que las disposiciones de dicho ordenamiento son de orden público y de observancia general en el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y que en el mismo se reglamenta la organización, función y prerrogativas de los partidos políticos y la función estatal de organizar las elecciones de los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo y ayuntamientos del Estado.

9.- Que la aplicación de las normas del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas corresponde al Instituto Electoral de Tamaulipas, en su respectivo ámbito de competencia; y la interpretación de referido ordenamiento se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a lo establecido en los artículos 3 y 4 del referido código comicial.

10.- Que el Instituto Electoral de Tamaulipas es un organismo público autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales del Estado, rigiendo todos sus actos por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, de conformidad con los artículos 118, 120 y 123 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

11.- Que de conformidad con el artículo 119 de la referida ley electoral local, entre los fines del Instituto Electoral de Tamaulipas se encuentra el de garantizar la

celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como de los ayuntamientos del Estado.

12.- Que en observancia del artículo 125 del Código Electoral, el 30 de octubre del 2009, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas hizo la declaratoria formal de inicio del proceso electoral 2009-2010.

13.- Que el artículo 195, fracción IV del Código electoral local establece que las precampañas para elegir candidatos a integrantes de los ayuntamientos tendrán duración diferenciada dependiendo del número de habitantes de los municipios de la Entidad.

14.- Que el Consejo General del Instituto Electoral del Tamaulipas tiene la atribución para clasificar los ayuntamientos del Estado a efecto de determinar la duración de las precampañas para elegir candidatos a integrantes de los ayuntamientos en cada uno de ellos, a más tardar la segunda semana de enero, de conformidad con el artículo 195, fracción V, en relación con el 127, fracciones I, XL y XLII, todos de la ley electoral local.

15.- Que para estar en aptitud de ejercer la atribución referida en el considerando que antecede, se obtuvo la información oficial sobre el número de habitantes en todos los municipios de la entidad de la página de internet (www.inegi.org.mx) del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) del “*Conteo de Población y Vivienda 2005*”, siendo el resultado el siguiente:

MUNICIPIO	Inegi_2005
ABASOLO	11,792
ALDAMA	27,729
ALTAMIRA	162,722
ANTIGUO MORELOS	9,046
BURGOS	4,772
BUSTAMENTE	7,186
CAMARGO	17,735
CASAS	4,270
CIUDAD MADERO	200,156
CRUILLAS	2,102
EL MANTE	112,347
GOMEZ FARIAS	8,326
GONZALEZ	40,925
GUEMEZ	14,421
GUERRERO	3,863
GUSTAVO DIAZ ORDAZ	15,036
HIDALGO	23,358
JAUMAVE	13,962
JIMENEZ	8,412
LLERA	16,958

MAINERO	2,458
MATAMOROS	461,570
MENDEZ	4,762
MIER	6,538
MIGUEL ALEMAN	24,020
MIQUIHUANA	3,390
NUEVO LAREDO	355,838
NUEVO MORELOS	3,051
OCAMPO	12,624
PADILLA	12,784
PALMILLAS	1,602
REYNOSA	526,761
RIO BRAVO	107,709
SAN CARLOS	9,126
SAN FERNANDO	57,683
SAN NICOLAS	1,012
SOTO LA MARINA	22,870
TAMPICO	303,967
TULA	25,672
VALLE HERMOSO	62,015
VICTORIA	293,053
VILLAGRAN	6,458
XICOTENCATL	21,483
	3,024,238

16.- Que de conformidad con lo anterior, y en observancia del artículo 195, fracción IV, inciso a), las precampañas para elegir candidatos a integrantes de los ayuntamientos, no podrán durar más de 17 días en aquellos municipios que tengan hasta 30,000 habitantes, por lo que en dicha hipótesis se ubican las siguientes 31 municipalidades:

MUNICIPIO	Inegi_2005
ABASOLO	11,792
ALDAMA	27,729
ANTIGUO MORELOS	9,046
BURGOS	4,772
BUSTAMENTE	7,186
CAMARGO	17,735
CASAS	4,270
CRUILLAS	2,102
GOMEZ FARIAS	8,326
GUEMEZ	14,421
GUERRERO	3,863
GUSTAVO DIAZ ORDAZ	15,036
HIDALGO	23,358
JAUMAVE	13,962

JIMENEZ	8,412
LLERA	16,958
MAINERO	2,458
MENDEZ	4,762
MIER	6,538
MIGUEL ALEMAN	24,020
MIQUIHUANA	3,390
NUEVO MORELOS	3,051
OCAMPO	12,624
PADILLA	12,784
PALMILLAS	1,602
SAN CARLOS	9,126
SAN NICOLAS	1,012
SOTO LA MARINA	22,870
TULA	25,672
VILLAGRAN	6,458
XICOTENCATL	21,483

17.- Que de conformidad con lo anterior, y en observancia del artículo 195, fracción IV, inciso b), las precampañas para elegir candidatos a integrantes de los ayuntamientos no podrán durar más de 23 días en aquellos municipios que cuenten desde 30,000 hasta 75,000 habitantes, por lo que en dicha hipótesis se ubican las siguientes 3 municipalidades:

MUNICIPIO	Inegi_2005
GONZALEZ	40,925
SAN FERNANDO	57,683
VALLE HERMOSO	62,015

18.- Que de conformidad con lo anterior, y en observancia del artículo 195, fracción IV, inciso c), las precampañas para elegir candidatos a integrantes de los ayuntamientos, no podrán durar más de 29 días, en aquellos municipios que tengan más de 75,000 habitantes, por lo que en dicha hipótesis se ubican las siguientes 9 municipalidades:

MUNICIPIO	Inegi_2005
ALTAMIRA	162,722
CIUDAD MADERO	200,156
EL MANTE	112,347
MATAMOROS	461,570
NUEVO LAREDO	355,838
REYNOSA	526,761
RIO BRAVO	107,709
TAMPICO	303,967
VICTORIA	293,053

19.- Que de conformidad con lo anterior, se tiene que: **a)** en los municipios de Abasolo, Aldama, Antiguo Morelos, Burgos, Bustamente, Camargo, Casas, Cruillas, Gómez Farías, Güémez, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Miquihuana, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Palmillas, San Carlos, San Nicolás, Soto La Marina, Tula, Villagrán y Xicoténcatl, las precampañas para elegir candidatos a integrantes de los ayuntamientos no podrán durar más de 17 días; **b)** en los municipios de González, San Fernando y Valle Hermoso, las precampañas para elegir candidatos a integrantes de los ayuntamientos no podrán durar más de 23 días; y **c)** que en los municipios de Altamira, Ciudad Madero, Mante, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, Tampico y Victoria, las precampañas para elegir candidatos a integrantes de los ayuntamientos no podrán durar más de 29 días.

20.- Que de conformidad con lo anterior, y en observancia de lo dispuesto en el artículo 195, fracción I del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, las precampañas para elegir candidatos a integrantes de los ayuntamientos se podrán llevar a cabo a partir del 1° de febrero y hasta el 20 de marzo del año de la elección, respetando siempre la duración máxima que pueden tener en el caso de cada Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el presente Acuerdo.

21.- Que se encuentra estrechamente vinculado el artículo 195, fracción IV del Código electoral local con el 209, fracción IV del mismo ordenamiento, en virtud de que en esta última disposición se establece una clasificación por número de habitantes de los municipios del Estado idéntica a la comprendida en aquélla, con la única diferencia que en el caso del artículo 209, fracción IV, el objeto de la referida clasificación es para el efecto de determinar los diferentes momentos en que se deberán presentar las solicitudes de registro de candidatos para Presidente Municipal, síndicos y regidores de los Ayuntamientos.

22.- Que en virtud de lo anterior y con fundamento en el artículo 127, fracciones I y XL del Código comicial estatal, resulta pertinente individualizar las fechas en que deberán presentarse las solicitudes de registro de candidatos para Presidente Municipal, síndicos y regidores de ayuntamientos, atendiendo a la clasificación por número de habitantes de los municipios que ya ha sido razonada en los considerandos precedentes, y cuya *ratio essendi* resulta aplicable en la asignación de los plazos de registros comprendidos en los incisos de la fracción IV del artículo 209 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

23.- Que en virtud de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la fracción IV del artículo 209 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas y lo razonado en el presente Acuerdo, se tiene que: **a)** las solicitudes de registro de candidatos para Presidente Municipal, síndicos y regidores de los Ayuntamientos de Abasolo, Aldama, Antiguo Morelos, Burgos, Bustamente, Camargo, Casas, Cruillas, Gómez Farías, Güémez, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Miquihuana,

Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Palmillas, San Carlos, San Nicolás, Soto La Marina, Tula, Villagrán y Xicoténcatl, deberán presentarse del 28 de mayo al 3 de junio del 2010; **b)** las solicitudes de registro de candidatos para Presidente Municipal, síndicos y regidores de los Ayuntamientos de González, San Fernando y Valle Hermoso, deberán presentarse del 15 al 25 de mayo del 2010; y **c)** las solicitudes de registro de candidatos para Presidente Municipal, síndicos y regidores de los Ayuntamientos de Altamira, Ciudad Madero, El Mante, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, Tampico y Victoria, deberán presentarse del 5 al 15 de mayo.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos los artículos 41 y 116 fracción IV, incisos a), b) y j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, fracción I, Apartado A, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, fracción III, 3, 4, 30, 127, fracciones I, XL y XLII, 188, 195, fracción IV y 209, fracción IV y demás relativos del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas emite el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- En los municipios de Abasolo, Aldama, Antiguo Morelos, Burgos, Bustamente, Camargo, Casas, Cruillas, Gómez Farías, Güemez, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Miquihuana, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Palmillas, San Carlos, San Nicolás, Soto La Marina, Tula, Villagrán y Xicoténcatl, las precampañas para elegir candidatos a integrantes de los ayuntamientos no podrán durar más de 17 días.

SEGUNDO.- En los municipios de González, San Fernando y Valle Hermoso, las precampañas para elegir candidatos a integrantes de los ayuntamientos no podrán durar más de 23 días.

TERCERO.- En los municipios de Altamira, Ciudad Madero, El Mante, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, Tampico y Victoria, las precampañas para elegir candidatos a integrantes de los ayuntamientos no podrán durar más de 29 días.

CUARTO.- Las solicitudes de registro de candidatos para Presidente Municipal, síndicos y regidores de los Ayuntamientos de Abasolo, Aldama, Antiguo Morelos, Burgos, Bustamente, Camargo, Casas, Cruillas, Gómez Farías, Güemez, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Miquihuana, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Palmillas, San Carlos, San Nicolás, Soto La Marina, Tula, Villagrán y Xicoténcatl, deberán presentarse del 28 de mayo al 3 de junio del 2010.

QUINTO.- Las solicitudes de registro de candidatos para Presidente Municipal, síndicos y regidores de los Ayuntamientos de González, San Fernando y Valle Hermoso, deberán presentarse del 15 al 25 de mayo del 2010.

SEXTO.- Las solicitudes de registro de candidatos para Presidente Municipal, síndicos y regidores de los Ayuntamientos de Altamira, Ciudad Madero, El Mante, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, Tampico y Victoria, deberán presentarse del 5 al 15 de mayo.

SÉPTIMO.- Publíquese este Acuerdo en los estrados y en la página de Internet del Instituto.”

EL PRESIDENTE: Ahorita en estos momentos, las compañeras les están sustituyendo el presente Acuerdo en virtud de existir por ahí un error en el caso del municipio de Madero. Se pone a su consideración el presente proyecto de Acuerdo, salvo si hay algún comentario en relación a lo que manifestamos por la sustitución en el caso del municipio de Madero, está a disposición de las compañeras y compañeros representantes de los partidos políticos. Al no haber consideración alguna, se solicita al Secretario de este Consejo General someta a votación el presente proyecto de Acuerdo de las compañeras y compañeros Consejeros Electorales dando previamente a conocer los puntos resolutiveos del mismo.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente. Pasaremos a leer los puntos resolutiveos del proyecto de Acuerdo en mención.

PRIMERO.- En los municipios de Abasolo, Aldama, Antigua Morelos, Burgos, Bustamente, Camargo, Casas, Cruillas, Gómez Farías, Güemez, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Miquihuana, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Palmillas, San Carlos, San Nicolás, Soto La Marina, Tula, Villagrán y Xicoténcatl, las precampañas para elegir candidatos a integrantes de los ayuntamientos no podrán durar más de 17 días.

SEGUNDO.- En los municipios de González, San Fernando y Valle Hermoso, las precampañas para elegir candidatos a integrantes de los ayuntamientos no podrán durar más de 23 días.

TERCERO.- En los municipios de Altamira, Ciudad Madero, El Mante, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, Tampico y Victoria, las precampañas para elegir candidatos a integrantes de los ayuntamientos no podrán durar más de 29 días.

CUARTO.- Las solicitudes de registro de candidatos para Presidente Municipal, síndicos y regidores de los Ayuntamientos de Abasolo, Aldama, Antigua Morelos, Burgos, Bustamente, Camargo, Casas, Cruillas, Gómez Farías, Güemez, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Miquihuana, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Palmillas, San Carlos, San Nicolás, Soto La

Marina, Tula, Villagrán y Xicotécatl, deberán presentarse del 28 de mayo al 3 de junio del 2010.

QUINTO.- Las solicitudes de registro de candidatos para Presidente Municipal, síndicos y regidores de los Ayuntamientos de González, San Fernando y Valle Hermoso, deberán presentarse del 15 al 25 de mayo del 2010.

SEXTO.- Las solicitudes de registro de candidatos para Presidente Municipal, síndicos y regidores de los Ayuntamientos de Altamira, Ciudad Madero, El Mante, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, Tampico y Victoria, deberán presentarse del 5 al 15 de mayo.

SÉPTIMO.- Publíquese este Acuerdo en los estrados y en la página de Internet del Instituto.

EL PRESIDENTE: Sigue estando a disposición de las compañeras y compañeros representantes de los partidos políticos el presente proyecto de Acuerdo. Al no haber consideración alguna se solicita al Secretario de este Consejo General someta a aprobación de las Consejeros Electorales el presente proyecto de Acuerdo.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente. Esta Secretaría solicita a los Consejeros Electorales de este Consejo General, tengan a bien emitir su voto respecto de la aprobación del proyecto de Acuerdo en mención.

Doy fe de que hay aprobación por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, respecto del proyecto de Acuerdo por el cual se determina la duración de las precampañas en los distintos municipios del Estado, y se particularizan los plazos de registro de candidatos para elegir a los integrantes de los ayuntamientos, mismo que se eleva a la categoría de Acuerdo definitivo. Es cuánto.

EL PRESIDENTE: Desahogado el punto número cuatro del orden del día, se solicita al Secretario de este Consejo General dé lectura y haga del conocimiento el punto número 5, del presente Orden del Día para su desahogo. Se concede el uso de la palabra al compañero Martín Sánchez Mendoza representante propietario del Partido del Trabajo, en primera ronda.

EL REPRESENTANTE DEL PT: Muchas gracias señor Presidente, con respecto al artículo 132 que corresponde al punto número quinto y sexto, voy a leer algunas consideraciones de nuestro Instituto Político el Partido del Trabajo. Con su permiso Consejero Presidente, Consejeras y Consejeros, representantes de los partidos políticos, compañeros de los medios de comunicación. El Partido del Trabajo desea manifestar que si bien es cierto que una atribución del Consejo General es nombrar a los Consejeros Electorales Distritales y Municipales de acuerdo con el artículo 132 y

correspondientes a propuesta de los Consejeros Generales, este procedimiento debe ser de cara a la ciudadanía y con la transparencia necesaria para evitar malas interpretaciones y dar la confiabilidad necesaria a esos nombramientos, si bien es cierto, el artículo 129 menciona el tiempo que deberán durar los Consejeros, no consideramos que sea ese lineamiento legal el único válido y suficiente por preservar una propuesta básica en la designación de los Consejeros Distritales y Municipales, en caso de reelección debe existir una evaluación objetiva del desempeño de quienes se reelijan y que permitan fundamentar y validar dicho acto y los ciudadanos que se incorporan por primera vez a dichos Consejos deban sentarse con objetividad, porque la decisión fue por ellos y no por otras propuestas, así mismo el Partido del Trabajo desconoce cuál fue el total de propuestas que formularon los Consejeros Electorales Estatales y la información que debieron entregar como lo menciona en el inciso d) del número cuatro romano de los considerandos del Acuerdo para Consejeros Distritales. Considerando lo expresado, el Partido del Trabajo considera que para validar el proyecto de Acuerdo que hoy se pone a consideración de este Consejo General debieron haber circulado con anterioridad para su análisis y discusión las propuestas que formularon los Consejeros Electorales acompañadas por la información mencionada en el inciso d) del número cuatro romano del Acuerdo para Consejeros Distritales evidencia que de las entrevistas que se desarrollaron con los aspirantes y resultados de lo avalado, según lo describen en número siete romano del proyecto de Acuerdo para lograr Consejeros Distritales, sin estos elementos el Partido del Trabajo se encuentra sin los elementos de juicios necesarios para poder emitir una opinión sobre las propuestas que se pretenden aprobar en este proyecto de Acuerdo de esta Sesión que estamos tratando. Por lo tanto nos permitimos solicitar a este Consejo General que difiera la discusión y la aprobación en su caso de los proyecto de Acuerdo de los nombramientos para Consejeros Distritales y Municipales para una próxima Sesión, según son 50 días después del inicio sería como el 18 o 19 de diciembre el plazo, con la circulación previa de la información mencionada durante mi exposición, esperando contar con el apoyo a mi propuesta del Partido del Trabajo por parte de los integrantes de este Consejo General tanto como Consejeras y Consejeros, como representantes de partidos políticos y con el conocimiento de que los únicos con derecho a voto en este Consejo son ustedes Consejeras y Consejeros, les reiteramos la solicitud de posponer este Acuerdo hasta contar con todos los elementos para tomar una decisión apegada a los principios de legalidad, independencia, certeza, imparcialidad, objetividad y equidad que debe regir en todos los Actos de este Consejo General. Unidad popular, todo el poder al pueblo, que gane Tamaulipas. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE: Gracias compañero Martín Sánchez Mendoza, representante propietario del Partido del Trabajo. Sigue estando a disposición el presente proyecto de Acuerdo de las compañeras y compañeros representantes de los partidos

políticos. Se concede el uso de la palabra a la compañera Consejera Martha Olivia López Medellín, en primera ronda.

LA CONSEJERA ELECTORAL MARTHA OLIVIA LÓPEZ MEDELLÍN: Gracias señor Presidente, muy buenas tardes a todas y a todos. Considero que este proyecto, estos Acuerdos que estamos presentando hoy, se requirió mas análisis, mas estudio, mas conocimiento para no hacerlo en una sesión extraordinaria, si no en una ordinaria, creo que aún nos queda tiempo para hacerlo en una ordinaria, yo hago la sugerencia de que este tema sea pospuesto y que se nos de la información al menos a los mismos Consejeros al respecto, yo **eh** estado revisando **de ayer** que se emitió esta convocatoria extraordinaria a ahora algunos expedientes y si veo algunos detalles que pudieran fácilmente solucionarse, hay una tendencia, yo quisiera profundizar más al respecto pero hago la propuesta porque bueno, estamos hablando de que son **220 Consejeros Distritales, 430 Municipales** y estamos en una elección muy importante donde se elige un gobernador, se renueva todo el Congreso Local y 43 Ayuntamientos, creo que la medida nos da tiempo todavía para tener ahora si con la Comisión de Organización algunos avances, algunas informaciones, dudas que al menos yo las tengo para que se nos sean explicadas, no creo que sea en mi comentario muy prudente aprobar todos estos nombres cuando no tenemos la información completa. Es cuanto señor Presidente.

EL PRESIDENTE: Gracias compañera Martha Olivia López Medellín. Sigue estando a disposición el presente Acuerdo de las compañeras y compañeros representantes de los partidos, así como de las compañeras y compañeros Consejeros Electorales. Se concede el uso de la palabra al Maestro José Gerardo Carmona García, Consejero Estatal Electoral en primera ronda.

EL CONSEJERO ELECTORAL MCA. JOSÉ GERARDO CARMONA GARCÍA: Muy buenos días compañeros, se emitió un oficio a cada uno de nosotros como Consejeros para que hiciésemos nuestras propuestas, ese oficio fue atendido por la mayoría de los Consejeros, se procedió a recabar la información, igualmente se exhorto a distintas personas que si deseaban ellos aceptar su información, este proceso duró más de 20 ó 25 días, estuvieron al tanto la mayoría de los Consejeros de ese proceso, acudimos a centros donde concentramos a quienes considerábamos potencialmente viables para platicar con ellos, para recabar información más detallada, para cruzar información, estuvimos al tanto durante esos días la mayoría de los Consejeros, no la totalidad, en ese sentido hemos hecho el análisis, es mucha la información no es el primer proceso electoral en que se procede de esa manera, no es la primer observación que se hace dentro de las decisiones al respecto, pero sigue siendo una prerrogativa del Consejo la elección de los Consejeros tanto Distritales como Municipales, por un lado. Por otro lado, no creo que dispongamos del tiempo que se argumenta ya que es necesario también considerar la capacitación de quienes

son nombrados como Consejeros Distritales o Municipales, por un lado y por otro lado, también el tiempo se nos acorta para conseguir los espacios adecuados para la instalación que ya es en la víspera de dichos Consejos, yo creo que realmente no dispondríamos del tiempo suficiente del procedimiento se ha seguido de igual manera durante muchos de los procesos electorales que este Instituto ha llevado a cabo, no creo que podamos recabar un historial de grandes problemas o deficiencias de Consejos Distritales o Municipales, no veo yo porque surjan esas dudas y ese reclamo de transparencia. Es cuanto.

EL PRESIDENTE: Gracias compañero Maestro José Gerardo Carmona García. Se concede el uso de la palabra al compañero Martín Sánchez Mendoza representante propietario del Partido del Trabajo en segunda ronda.

EL REPRESENTANTE DEL PT: Gracias señor Presidente. En el anterior proceso, el Partido del Trabajo siempre ha tenido una línea de responsabilidad o fundamentación y de propuestas de métodos y personas, han estado formados por ciudadanos, estamos en contacto con la ciudadanía, no descalificamos a nadie como lo dice el documento que acabo de leer, pero si necesitamos ser mas incluyentes, una de las propuestas en este proceso es la integración, un escrito que circuló con tiempo, no somos improvisados, sobre la integración democrática de los órganos que discutimos, se ha discutido también en otro proceso, hoy repetimos, gracias a eso se encuentra nuestro partido aquí, discutimos también con anterioridad los mismos elementos que hoy se ponen sobre la mesa que es la capacitación, hay mucha elección en algunos Consejeros, nosotros hemos capacitado también a mucha gente, depende también de la didáctica, hacer las cosas sencillas y con voluntad que hacen las cosas, hay tiempos para eso, no creo que sea un tema ahorita a profundidad conocemos lo que hay que manejar el día de la jornada como en los demás órganos como es la capacitación, se propone no nada más a los mejores abogados, si no a los mejores ciudadanos que tienen la suficiente capacidad para desempeñar en sus órganos, el tiempo también se discutió también anteriormente para la cuestión de los locales, ahorita sobran en algunas partes, hay que decirlo, hay mucha gente que abandona sus lugares, hay muchas cuestiones, o sea tenemos que ver el bosque, pretextos, no son pretextos los que estamos nosotros discutiendo aquí, si no simplemente la forma en que tenemos que abordar esto, con una discusión seria tenemos que involucrarnos, porqué, por que cuando tomamos aquí protesta juramos seguir la voluntad expresada en la Constitución y en el Código que es la mejor para todos y que no haya duda, que haya transparencia y la mejor forma es tener voluntad política, hay muchas cosas que las acabo de leer apenas ayer, hay gente magnífica pero otra que debería estar, yo creo que nosotros también hemos recorrido, tenemos sugerencias, hemos visto que gente anda monitoreando, casi son las mismas y no quiero decir nombres, pero nos involucramos en esto porque realmente lo que nos preocupa en el fondo de todo esto, es dar una transparencia a la ciudadanía por que

hay que repetirlo para mejorar esto, cada proceso tenemos que luchar por ser mejores y en todos los procesos anteriores, el término de la votación no pasa del 50%, yo creo que esa es mi insistencia, darnos otros tres días, tiempo si tenemos nosotros, vamos a sentarnos, utilícenos también a nosotros, sabemos lo que dice el Código que es una cuestión de los Consejeros pero es mucho trabajo, si nosotros andamos de buena fe, porque no, no estamos violentando nada simplemente porque nosotros bajamos a las instancias municipales y que no se vea una visión que hay que desterrar la historia de elección de México o una cuestión inquisidora como agentes del ministerio público cuestión privada, ya no deben estar en México, deben de ser transparente de cualquier acto cotidiano como ciudadanos, nosotros no podemos disociar de aquí del Consejo, ni comportarnos con doble moral allá afuera, no estoy cuestionando a nadie, simplemente que tiene que haber voluntad política y un día tiene que empezar y hoy exigimos que empiece hoy, disposición de nosotros hay, hay tiempo para la capacitación, hay mucha gente experimentada aquí en el IETAM y en otras partes que son los mejores y no tenemos que decirles a nadie, muy buenos porque los conocemos de hace muchos años, hay muchas cosas pero no quiero abusar del tiempo señor Presidente, pero reitero que debemos darnos un tiempcito mas.

EL PRESIDENTE: Gracias compañero Martín Sánchez Mendoza, representante propietario del Partido del Trabajo. Se concede el uso de la palabra a la compañera Martha Olivia López Medellín, en segunda ronda.

LA CONSEJERA ELECTORAL MARTHA OLIVIA LÓPEZ MEDELLÍN: Gracias señor Presidente. Yo comentaba a cerca de algunas cuestiones que encontré, por ejemplo, hay algunos detalles, revisé 5 distritos de la frontera, revisé también 3 distritos al azar, 3 distritos allá en el sur, también revisé algunos municipales, en una había un comentario negativo, en el caso de Gómez Farías en la integración, ahí no estaban muy de acuerdo las personas que estaban porque decían que tenían una cierta afiliación, pero por ejemplo en el caso del Consejo Municipal de Victoria, se propone como Presidente a Luis Alonso Sánchez Fernández quien fue Vocal de Organización aquí, también extrañamente era funcionario, era Consejero Estatal Suplente, por ejemplo en su expediente si vamos a detalles no tiene la copia del acta de nacimiento que es uno de los requisitos para ingresar a este proceso, ni tampoco tiene el comprobante de estudios, es decir, hay muchos ejemplos, yo invito a la Comisión de Organización que nos cite a una reunión que sea incluyente, que yo se que ellos son los encargados pero yo eh hablado siempre a favor de que todos nos enteremos de todo y que si no hay nada oculto y tiene nada que ver que se abran las puertas a todo, es decir, casos como éstos, me extraña, por ejemplo también en los distritos de la frontera que encontré muchos casos donde las personas propuestas para Consejeros son asesores jurídicos de dependencias municipales, eso yo lo quiero pensar que es algo de buena fe, sin embargo, no creo que haya más

ciudadanos en el Estado y yo lo que busco es que no se preste esto a suspicacias, reitero que es un procedimiento muy importante porque son los funcionarios que van a estar ahí calificando la elección, creo que es prudente, que es necesario según mi punto de vista que esta situación la abordemos en privado de alguna manera interna con los todos los Consejeros para que todo esto quede transparente y como debe ser. Es cuanto señor Presidente.

EL PRESIDENTE: Gracias compañera Martha Olivia López Medellín, Consejera Estatal Electoral. Se concede el uso de la palabra a la Lic. Romana Saucedo Cantú, representante propietaria del Partido Acción Nacional en primera ronda.

LA REPRESENTANTE DEL PAN: Buenos días a todos. Mi comentario es en torno de lo vertido por la Consejera Martha Olivia de que no está enterada cual fue el proceso de selección de los Consejeros Municipales y Distritales, ahí en mi ponencia considero que si efectivamente hay una comisión encargada para tal efecto pues yo creo que lo que ella señala de que no está enterada de la información que se recabó o de que hay irregularidades, creo que la cuestión sería sencilla que lo analizaran con ella o le informaran cual fue el procedimiento o los métodos que se utilizaron para la selección de los Consejeros, confiamos en que el proceso obviamente de acuerdo a la legislación electoral de Tamaulipas le corresponde al Consejo, los partidos políticos pues somos observadores en ese sentido pero si nos da garantía de que todos los Consejeros estén enterados de cuál fue el procedimiento, yo creo que es cuestión ahí de comunicación, de información entre ustedes y que nosotros confiamos en este trabajo que está en manos de ustedes, nosotros no podemos tener injerencia, a lo mejor por los comentarios que podamos hacer, pero la decisión la tienen ustedes. Eso es todo.

EL PRESIDENTE: Gracias Lic. Romana Saucedo representante propietaria del Partido Acción Nacional. Se concede el uso de la palabra al Lic. Héctor Villegas Gamundi, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional en primera ronda.

EL REPRESENTANTE DEL PRI: Muy buenas tardes a todas señoras Consejeras y Consejeros Electorales, señores medios de comunicación, a mi me gustaría señor Presidente como una solicitud atenta y respetuosa que se nos pudiera plasmar de una manera narrativa muy sucinta cual fue el procedimiento, porque creo que no conocemos en esta mesa el procedimiento que se llevo, nuestro partido estuvo analizando los proyectos de Acuerdos que hoy se ponen a consideración de este seno y bueno creo que desprendemos que hubo un trabajo de organización en el que participan todos los Consejeros, al menos esto es lo que se desprende de este documento donde hubo propuestas, hubo solicitudes de propuestas a los Consejeros Electorales, donde hubo algunas entrevistas o reuniones en la que participaron todos

los Consejeros, entonces, creo que sería muy útil para todos los integrantes de esta mesa y para los medios de comunicación que se pudiera precisar más como se desarrollo todo este procedimiento, en lo personal sostenemos que se hizo un trabajo fuerte, que es un trabajo muy difícil, muy complicado, muy delicado y que bueno, pues están en la mesa.... FIN DE CASSETTE.....los estuviéramos o alguien los estuviera descalificando, creo que el Consejo General tiene en el ejercicio de su atribución para la designación de los Consejeros, tiene que cuidar muy estrictamente que estos Consejos Electorales lo integren ciudadanos con una capacidad con una aptitud, pero también con una aptitud en beneficio del proceso electoral y me refiero a que sean ciudadanos con una calidad moral intachable, más allá del nivel de estudios porque sabemos que en algunos municipios de este estado difícilmente encontramos ciudadanos con una preparación superior, pero creo que esas deficiencias se pueden suplir de sobre manera con una calidad moral con el señor que es el ejemplo en el pueblo y que finalmente son los ciudadanos que al convertirse en árbitros le dan esa calidad a esta institución, yo para concluir mi intervención le solicito presidente si se pudiera explicar un poco más, cual fue el procedimiento que se llevo para llegar a concluir con estos proyectos que están a consideración de esta mesa. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE: Gracias señor Lic. Héctor Villegas Gamundi, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional. Sigue estando a disposición el presente proyecto de Acuerdo de las compañeras y compañeros representantes y de las compañeras y compañeros Consejeros. Se concede el uso de la palabra C.P. Nélida Concepción Elizondo Almaguer, Consejera Estatal Electoral.

LA CONSEJERA ELECTORAL C.P. NÉLIDA CONCEPCIÓN ELIZONDO ALMAGUER: Gracias señor Presidente, muy buenas tardes para todos. Bueno, yo lo que quiero manifestar es que esta labor efectivamente está bien ubicada y específicamente para el Consejo General, dado la información todo el banco de datos que tenemos de los Consejos anteriores está en manos de la Dirección de Organización y de ahí mucho se toma en cuenta, es un banco de datos que nos sirven muchísimo como base para de ahí manejar mucha información porque no es uno ni dos nombres, así como lo decían ahorita, son muchas personas las que están involucradas en esto, pero claro, los principales involucrados somos los Consejeros y si se nos pidió con bastante anticipación que presentáramos todas las propuestas que quisiéramos para poder de ahí considerar los nombres de las personas más idóneas sobre todo eso, hablando de la honestidad, por la trascendencia que tienen el papel que van a jugar los Consejeros tomando, claro, la realidad de cada uno de los municipios, que en algunos efectivamente es difícil encontrar gente que terminada la primaria, pero que si se nos involucró a los Consejeros, yo lo digo claramente, nos pidieron incluso que fuéramos a los municipios en los diferentes lados, todos estuvimos en eso, incluyendo a la Consejera Martha Olivia, hicimos visitas,

entrevistas, vimos los expediente, no era fácil que los viéramos todos los expedientes todos, pero bueno, confiamos en que el trabajo que hizo el otro compañero Consejero nos está dando una información, la está presentando para su análisis a la Dirección de Organización y ya después de todo este análisis, bueno, entonces si se está tratando de seleccionar a las personas más idóneas, pero de que se nos pidió que todos aportáramos, incluso, los invitamos también a los representantes de los partidos a nos pasaran información también, para que consideráramos a todas las personas, no hay nada que no se esté poniendo en el expediente, son expedientes completos, claros, si hay alguna faltante de algún documento será momentáneo, será por algo que todavía esa persona no ha podido cumplir el requisito pero serán cosas que si se pueden subsanar y que estamos tratando de que en tiempo salgan las cosas, pero yo al menos que en lo que a mí respecta siento que si eh estado involucrada en el proceso, que es de todo el Consejo, no es de una parte, si no de todo el Consejo y a través de la Dirección de Organización que es la que tiene todo ese banco de datos, se está considerando la experiencia de las veces anteriores, si hubo personas que hicieron muy buen papel, hubo personas que no hicieron buen papel y que por supuesto no se les consideró ya ahora para que no se vuelvan a repetir las mismas cosas y estaremos pendientes, una vez que ya los Consejos queden instalados y que se instalen que tiene que ser ya muy pronto, estaremos pendientes para que la capacitación sea la adecuada, para que su funcionamiento sea el adecuado y le daremos seguimiento a cada una de las partes que corresponden, eso pueden tener toda la seguridad y no queremos que esté nada oculto, ¿oculto de qué?, o sea, ahí están los expediente, no es fácil analizar los seiscientos y pico de expedientes para eso tienen que dedicarse las personas, los técnicos que tenemos en el Instituto, pero de que podemos y están ahí los expedientes, no tenemos por qué ocultar absolutamente nada. Es cuanto señor Presidente y gracias.

EL PRESIDENTE: Gracias Consejera Nérida Concepción Elizondo Almaguer Consejera Estatal Electoral. De acuerdo al Reglamento se agotaron las participaciones, son dos rondas.

LA CONSEJERA ELECTORAL MARTHA OLIVIA LÓPEZ MEDELLÍN: Fueron dos alusiones personales señor Presidente.

EL PRESIDENTE: Se concede el uso de la palabra a la Consejera Martha Olivia López Medellín.

LA CONSEJERA ELECTORAL MARTHA OLIVIA LÓPEZ MEDELLÍN: Gracias, es muy rápidamente. Los Consejeros tenemos dos atribuciones o dos funciones, una en efecto es de proponer a los Consejeros, situación que yo no hice, solamente lo hice con una persona del municipio de Gómez Farías que ya había sido en otro tiempo, la sugerí directamente al Consejero Presidente, no se fue aceptada y

la otra, la otra fue, es revisar los expedientes, solamente para dejar bien bien aclarado en este procedimiento de revisión es que yo encuentro estas situaciones. Es cuanto señor Presidente

EL PRESIDENTE: Gracias compañera Martha Olivia López Medellín Consejera Estatal Electoral. Efectivamente como lo manifiesta el representante del partido, en cuanto a ampliar un poquito la información en relación a esto quiero dejar bien claro en que de la lectura y del estudio que se desprende del Código Electoral, el Código Electoral le da facultades y atribuciones a los Consejeros Estatales Electorales para las propuestas, la integración y la designación de los Consejeros Distritales y Municipales, el Código Estatal Electoral no establece un procedimiento específico como podría ser, pero que en lo particular sería motivo y materia de una reforma a la legislación electoral que para eso están los representantes de los partidos políticos, para efecto de que sus compañeros Diputados que están en el Honorable Congreso del Estado presenten las propuestas respectivas para tal efecto, en algunos casos no nos establece un procedimiento y que se utiliza, que se usa, pues el uso de la costumbre, los usos y las costumbres y que se han venido estableciendo a raíz de que se fundó el Instituto Electoral de Tamaulipas, si se analiza y se revisa la integración de los Consejos Distritales y Municipales en los procesos electorales del 95, del 98, del 2001, del 2004, del 2007 ha sido específicamente el mismo, ha habido una continuidad en ese sentido, la participación a raíz de la fundación de Instituto Electoral de Tamaulipas nos ha permitido contar con una base de datos muy enriquecedora y misma que cada proceso se va enriqueciendo con propuestas a través de las compañeras y compañeros Consejeros Electorales, a veces algunas propuestas comentadas porque no son atribuciones de los partidos políticos, hay que dejar claro esto, si no que mas sin embargo, en una buena colaboración, en una buena coordinación, en platica con los partidos y los representantes de los partidos políticos ha habido propuestas de los ciudadanos distinguidos, honorables y que han sabido desarrollar y desempeñar el trabajo de Consejos Distritales y Municipales que no creo que sea el caso en el presente proceso electoral 2009-2010 de poner en duda, salvo que habría que ver los resultados. Una vez que aclaramos lo que manifiesta y establece nuestra legislación electoral, se giró un oficio a las compañeras y compañeros Consejeros Electorales para efecto de dar cumplimiento a lo que establece el Código, no podemos hacer otra cosa más que lo que establece el Código, que si tenían propuestas que si podían obtener algunas propuestas de algunos ciudadanos se recepcionaran, se presentaran en la presidencia, claro está se estableció un plazo para tal efecto, para que las compañeras y compañeros Consejeros se abocaran a ese desempeño y se fueron recibiendo un sinfín de propuestas, algunos otros ciudadanos, vinieron por si solos, algunos otros ciudadanos que ya han participado en Consejos Distritales, en Consejos Municipales también se presentaron, nuestras puertas estuvieron abiertas, se comentó también con los representantes de los partidos políticos, hubo algunas propuestas, algunas se

han aceptado, algunas no se han aceptado y una vez reunido toda esa documentación nos dimos a la tarea de hacer una serie de equipos de trabajo en la que una compañera o un compañero Consejero Electoral, acompañado de un Director Ejecutivo del área operativa del Instituto Electoral de Tamaulipas ocurrieran a distintos municipios a efecto de que en reuniones regionales para tratar de agilizar el trámite a través de entrevistas grupales o entrevistas personales, análisis de documentos, se fue llegando a esta conclusión que estamos llegando, esa es a grandes rasgos el procedimiento que se ha venido desarrollando, vuelvo a repetir, desde el proceso electoral desde 1995 a la fecha, ¿porqué?, porque nuestra legislación electoral carece de un procedimiento específico y detallado que en mi opinión personal, reitero, debe ser materia de propuesta de reforma ante el Honorable Congreso del Estado, creo yo que con estos comentarios, sigue estando a disposición de quienes no han hecho uso de la palabra el presente proyecto de Acuerdo, si hay alguna cosa la aclararemos con toda confianza. Además quiero agregar que ese banco de datos, con esos expedientes están a la disposición en la Dirección Ejecutiva de Organización de este Instituto Electoral de Tamaulipas. Se concede el uso de la palabra al señor Lic. Omar Isidro Medina Treto, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, en primera ronda

EL REPRESENTANTE DEL PRD: Buenas tardes a todos señor Consejero Presidente, compañeros Consejeros Electorales, compañeros representantes de los partidos políticos, compañeros de los medios de comunicación, como acaban de externar todos, es facultad de los Consejeros de este Consejo, aprobar a los Consejeros que van a fungir como Consejeros Distritales o Municipales y efectivamente hay en unos municipios que se batalla para que la gente quiera participar y sobre todo que reúna todos los requisitos que marca el Código Electoral, sabemos que poseer instrucción suficiente algunos Consejeros Municipales, pues a lo mejor muy apenas terminó la primaria, pero tienen calidad moral, tienen la experiencia, tienen capacidad y pues a lo mejor la instrucción suficiente pues no la tienen, porque por mucho antes ni secundaria había en las comunidades, lo digo porque soy originario de un ejido y muchas veces la gente mayor, pues no tenían las oportunidades que hoy tenemos todos, entonces, nada más quisiera exhortar aquí al Consejo General que los capaciten bien y que sobre todo, que les lean la cartilla, que se conduzcan con imparcialidad, con objetividad, con profesionalismo, que no se anden con medias ramas, que cumplan su función, que lo hagan cabalmente y el proceso les aseguro que saldrá bien, si se conducen con los principios rectores que marca el Instituto Electoral. Nada más era un exhorto, que los capaciten bien, que les lean la cartilla y nosotros los trabajadores de los partidos políticos pues vamos a estar atento por si conducen de mala forma pues hacer las observaciones en su momento, por eso están los suplentes también. Gracias señor Presidente.

EL PRESIDENTE: Gracias señor Lic. Omar Media Treto, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática. Efectivamente, en cuantos lo que manifiesta el compañero del PRD, si bien es cierto, que nuestro Código Establece la suficiente instrucción pues también es cierto que no podemos perder de vista que ni la sensibilidad en cuanto a que los órganos son ciudadanizados y no se puede establecer lo que se tenga tal o cual instrucción, si no que en forma general como tiene que ser la ley, pues manifiesta que tenga al menos el mínimo de instrucción suficiente a efecto de los que pueda recibir también una buena capacitación, muchas gracias.

Agotadas las consideraciones señor Secretario hay una propuesta del compañero Martín Sánchez Mendoza, compañero representante del Partido del Trabajo, entiendo, secundada por la compañera Consejera Electoral Martha Olivia López Medellín en el sentido de que se posponga esta Sesión, solicito se someta a votación.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente, señores Consejeros voy a someter a la consideración de los Consejeros Electorales la propuesta del representante del Partido del Trabajo y de la Consejera Martha Olivia López Medellín respecto a posponer para nueva fecha el acuerdo en cuestión. Solicito a los Consejeros Electorales presentes, los que estén a favor lo indiquen de la forma acostumbrada. Señor Presidente existe un voto a favor y los demás es en sentido contrario.

EL PRESIDENTE: Gracias señor Secretario, agotada esa situación dentro de este punto del orden del día, se solicita al Secretario Ejecutivo de este Consejo, someta el presente proyecto de Acuerdo a las compañeras y compañeros Consejeros Electorales.

EL SECRETARIO: Respecto a este punto, que es el número quinto del orden del día y se refiere a la aprobación en su caso del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas por el cual, de conformidad con la propuesta formulada por los integrantes del mismo, designa a los Consejeros Electorales de los 22 Consejos Distritales, propietarios y suplentes, para que ejerzan su función en el proceso electoral ordinario 2009-2010.

Habida cuenta de que se hizo del conocimiento de los integrantes de este Consejo con la debida anticipación, el presente proyecto de Acuerdo, pongo a la consideración de los Consejeros Electorales la dispensa de su lectura solicitándoles, quienes estén a favor lo señalen de la forma acostumbrada.

Doy fe de que hay aprobación por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del proyecto de Acuerdo

mencionado. Precisando que el texto del mismo pasará íntegro al cuerpo del Acta de la presente sesión.

“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS POR EL CUAL, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA FORMULADA POR LOS INTEGRANTES DEL MISMO, DESIGNA A LOS CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS 22 CONSEJOS DISTRITALES, PROPIETARIOS Y SUPLENTE, PARA QUE EJERZAN SU FUNCION EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2009-2010.

ANTECEDENTES

1.- Que el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en sesión pública ordinaria de fecha 19 de noviembre de 2008, emitió Decreto número LX-434, por el cual se reforma, modifica, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en materia electoral, y debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado número 156 de fecha 25 de diciembre de 2008, estableciendo en el artículo séptimo transitorio que, el Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas será sustituido por el nuevo Instituto Electoral de Tamaulipas, por lo que los recursos materiales y financieros se transferirán al nuevo órgano electoral.

2.- Que en fecha 12 de diciembre de 2008, el H. Congreso del Estado de Tamaulipas, en sesión pública emitió el Decreto número LX-652 mediante el cual se expidió el Código Electoral vigente, y el cual fue debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado extraordinario número 2 de fecha 29 de diciembre de 2008.

CONSIDERANDOS

- I. Que la organización de las elecciones es una función estatal que realiza el Instituto Electoral de Tamaulipas en su carácter de organismo público autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales de la entidad, ejerciendo sus funciones en todo el territorio del Estado por conducto del Consejo General y a través de sus 22 Consejos Distritales y 43 Consejos Municipales, así como por las Mesas Directivas de Casilla que se instalen en la jornada del año electoral de 2010.

- II. Que el artículo 119 fracción III, del Código Electoral, refiere que son, entre otros fines del Instituto, asegurar a los ciudadanos ejerzan sus derechos políticos electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.
- III. Asimismo, conforme al artículo 127 fracciones III y XL del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, entre las atribuciones que tiene el Consejo General es la de nombrar a los consejeros electorales de los consejos distritales y municipales, a propuesta de los consejeros electorales del Consejo General, proporcionando la capacitación necesaria para el adecuado ejercicio de su función electoral y la de dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus funciones.
- IV. Que los Consejos Distritales, se integran por cinco consejeros electorales, propietarios y suplentes, con derecho a voz y voto, que durarán en su encargo un proceso electoral ordinario, pudiendo ser reelectos por una sola vez, debiendo cumplir estrictamente con los requisitos exigibles por la Ley, para tener la posibilidad de ser propuestos por los integrantes del Consejo General y nombrados de acuerdo a lo previsto en la normatividad vigente, a efecto de estar facultados para desempeñar el ejercicio de su función en el ámbito de su competencia, en los términos de los artículos 158 y 160, del Código Electoral.
- V. Que tal como se señala en el considerando III, del presente acuerdo, el Consejero Presidente, signó sendos oficios a los Consejeros Electorales del Consejo General a efecto de que, como lo dispone el artículo 127, fracción III, del Código de la materia, hiciesen llegar a la Presidencia del Consejo las propuestas que servirán de base para designar a los Consejeros Electorales que conformarán los Consejos Electorales Distritales y Municipales.
- VI. Que los Consejeros Electorales, en estricto cumplimiento a sus atribuciones, procedieron, en aras de garantizar el cumplimiento de los fines del Instituto y de los principios rectores del proceso electoral y acordaron tomar en cuenta para la designación de los consejeros electorales, las consideraciones siguientes:
 - a) Que en virtud de que el artículo 129 del Código Electoral, arroja un criterio orientador, mismo que ha servido de sustento, motivación y observancia en los procesos electorales de 1998, 2001, 2004 y 2007, toda vez que determina jurídicamente que los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y de los Consejos Municipales, durarán en su encargo un proceso electoral ordinario, y sólo pueden ser reelectos por una sola

vez en cada ámbito, se considera válido y suficiente este lineamiento legal para conservar una propuesta básica en la designación de Consejeros Distritales.

b) Que derivado de los procesos electorales ordinarios 1995, 1998, 2001, 2004 y 2007 el Instituto Electoral de Tamaulipas cuenta en su historial y memorias documentales, con una base de datos de ciudadanos que han participado e integrado los 19 Consejos Electorales Distritales que se instalaron en procesos pasados, y los 43 Consejos Electorales Municipales, que como elementos informativos son hechos notorios, al contener la relación de consejeros electorales de ambos órganos, con lo que se constituye un soporte sustancial que amerita tomarse en consideración para apoyarse en dicha base de datos.

c) Que los Consejeros electorales del Consejo General, en su revisión del perfil de consejeros distritales y municipales, de la referida base de datos, en ejercicio de sus facultades realizan propuestas de aspirantes a Consejeros Distritales, para añadirlos y complementar el total de consejeros electorales que coadyuvarán en la organización de las elecciones, debiendo para tal efecto, ceñirse a los requisitos previstos en el artículo 131 del Código Electoral, que en su parte relativa prevé lo siguiente:

Para ser Consejero Electoral, adicionalmente de los requisitos establecidos en la Constitución Política del Estado, se deberán reunir los siguientes:

- Ser ciudadano del Estado, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- Tener residencia mínima de 2 años en el Estado para el Consejo General, y de 1 año para los Consejeros Distritales y Municipales;
- Gozar de buena reputación;
- Tener más de 25 años de edad al día de la designación;
- Poseer instrucción suficiente para el desempeño de sus funciones;
- Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía;
- No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular, ni haber sido postulado candidato dentro de los 3 años inmediatos anteriores a la designación;
- No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político, en los 3 años inmediatos anteriores a la designación;
- No haber sido condenado en sentencia ejecutoriada por delito doloso;
- No ser ministro de culto religioso alguno; y
- No ser titular de dependencia estatal o subsecretario en la administración pública local, o su equivalente en el gobierno federal, a menos que se separe de su encargo con un año de anticipación al día de su nombramiento.

d) Que en ese contexto, los Consejeros Electorales formularon las propuestas de ciudadanos aspirantes que reunieron el perfil idóneo para ocupar el cargo de Consejeros Distritales, debiendo considerar los

antecedentes que obran en el Instituto de los procesos electorales 1995, 1998, 2001, 2004 y 2007, y la posibilidad de los espacios que es menester cubrir y completar respecto de la cantidad faltante de Consejeros Distritales, de conformidad con los principios de certeza, imparcialidad, objetividad, equidad, así como a los requisitos exigidos por la ley, integrando para ello la información siguiente:

- Currículum vitae;
- Dos fotografías a color;
- Copia de la Credencial para votar con fotografía;
- Copia de comprobante de estudios;
- Protesta de decir verdad, de que se carece de los impedimentos previstos en la ley; y
- Otro documento correlativo que se exhiba por el interesado.

e) En el procedimiento de recopilación de información y propuestas de aspirantes al cargo de Consejeros Distritales se resalta que los Consejeros Electorales ponderaron el principio de equidad de género para garantizar en lo posible la participación de los ciudadanos y ciudadanas interesados en desempeñar el encargo, procediendo a realizar las entrevistas, individuales o en grupo que fueron posibles, formulando una diversidad de cuestionamientos relacionados con su actuación, habiéndose recibido las respuestas conducentes por parte de los aspirantes a satisfacción de los Consejeros Electorales que los entrevistaron, al existir datos de su localización.

f) Que el Consejo General, de conformidad al artículo 127 fracción XL del Código Electoral, tiene la obligación de cumplir y hacer cumplir sus Acuerdos, circunstancia por la cual, coadyuvó en recibir, archivar, resguardar e integrar la documentación, información y actualización de las propuestas que formulen los Consejeros Electorales, mismas que servirán de base para elaborar la lista de aspirantes a Consejeros Distritales.

g) Que se garantiza el principio de imparcialidad que debe prevalecer en todo órgano electoral, al aceptar el criterio sustentado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el sentido de excluir a aquellos ciudadanos que hayan fungido como representantes de un partido político o coalición dentro de los últimos tres años anteriores a la designación como consejeros distritales, al estar impedidos por disposición interpretativa jurisdiccional para desempeñarse como consejeros electorales de los 22 Consejos Distritales en el Estado de Tamaulipas.

h) De igual forma, para garantizar los principios rectores electorales, independientemente de que constituya una merma en la participación de personas imparciales, capaces y probas, se procederá a excluir como aspirantes a Consejeros Distritales, a los actuales Consejeros Electorales Suplentes del Consejo General, derivada de su integración anterior, así como también, a los Consejeros Electorales Propietarios de los Consejos Distritales, o de quienes hayan fungido como tales en el Instituto Federal Electoral en Tamaulipas, salvo que medie renuncia expresa o escrito de separación al encargo público electoral, independientemente que dichos consejeros no ejercen actualmente su función, considerando que con este lineamiento se da la confiabilidad electoral necesaria y genera una nueva participación de la ciudadanía interesada que reunió el perfil exigido por la ley para el cargo.

i) Al concluir la recepción documental, así como la entrevista que se realizó con los aspirantes mediante entrevistas grupales o individuales según el caso y la valoración del perfil, de acuerdo con los elementos acordados por los Consejeros, se procedió a elaborar la lista correspondiente para estar en posibilidad de hacer una propuesta final de los ciudadanos que están en aptitud de ocupar el cargo de Consejeros Electorales Distritales, de conformidad con la base de datos del Instituto las propuestas que formularon.

j) Que realizada la designación por parte del Consejo General, los consejeros distritales nombrados, independientemente de que cuenten con la instrucción adecuada para el desarrollo de sus funciones, recibirán la capacitación necesaria para el eficaz ejercicio de su función electoral, que se les proporcionará hasta antes de que realicen la sesión de instalación en la primer semana del mes de enero del 2010.

k) Que el Consejo General, una vez que ha nombrado a los Consejeros Electorales de cada uno de los 22 Consejos Distritales, convocará a través del Presidente del consejo a los Consejeros Distritales Propietarios, a una sesión extraordinaria que celebre con posterioridad, a efecto de proceder a tomarles la protesta de Ley, en los términos del artículo 178 del Código Electoral, para que inicien sus actividades de conformidad a lo dispuesto por el artículo 103 de dicho Ordenamiento Legal.

VII. Que el ejercicio de las entrevistas se desarrolló con la aplicación de algunas interrogantes que cada entrevistador consideró necesarias para evaluar los siguientes aspectos: 1) Conocimientos en materia electoral; 2) Ocupación actual; 3) Disponibilidad de tiempo; 4) Antecedentes de

participación ciudadana o electoral; 5) Motivación para ocupar el cargo solicitado; 6) Autonomía en decisión y acción; 7) Facilidad de palabra; 8) Seguridad en sí mismo; 9) Tolerancia del trabajo bajo presión; 10) Disposición al trabajo en equipo; 11) Capacidad para el diálogo; 12) Identificación con los valores democráticos.

VIII. Concluidas las entrevistas, se procedió por parte de los Consejeros Electorales a realizar los trabajos de selección de Consejeros Electorales Distritales, consistente en la elaboración y revisión de los expedientes de las propuestas de designación.

Asimismo, determinaron que a las personas que se asignaría como Consejeros Electorales, se les deberían de tomar en cuenta, de forma adicional, los siguientes aspectos:

- Distribución equitativa de quienes han tenido desempeño anterior en el cargo.
- Asignación preferente al Consejo del Distrito Electoral en donde reside cada persona.
- Equidad de géneros en la medida de lo posible respecto de las solicitudes recibidas y aprobadas.
- Preferencia de quienes obtuvieron mejores resultados en las diversas etapas para ser designados Consejeros Propietarios.

Después de haber valorado lo anterior y como consecuencia de los resultados obtenidos por los aspirantes al cargo de Consejero Electoral Distrital en cada una de las etapas previas, se seleccionó a los aspirantes que cubrieron el mejor perfil y las mayores aptitudes para desempeñar las funciones que corresponden a los Consejeros Electorales Distritales, asegurando la imparcialidad, independencia y legalidad de los trabajos que se les encargarán en el desarrollo del Proceso Electoral Ordinario 2009-2010, a criterio de los Consejeros del Consejo General, quienes tomaron en consideración el cumplimiento de los requisitos del artículo 131 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, y por ello, mediando el consenso de los siete Consejeros Electorales del Consejo General, se determinó integrar una lista compuesta por 220 personas, a fin de contar con el número suficiente de ciudadanos y ciudadanas para cubrir las 220 plazas de Consejeros Propietarios y plazas de Consejeros Suplentes que pudieran en un momento dado sustituir a los propietarios.

La lista de 220 personas que se propone y da conocer a los Partidos Políticos, dividida por Distritos, es la que se inserta a continuación:

**01 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
NUEVO LAREDO NORTE**

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	EDELMIRO JUAN DE DIOS FLORES VAZQUEZ
CONSEJERO	ROSALBA HERNANDEZ ROUX
CONSEJERO	MARCO ANTONIO GOMEZ SALDIVAR
CONSEJERO	BERTHA GARCÍA ROSAS
CONSEJERO	RENE ADRIÁN SALINAS SALINAS

SUPLENTES

CONSEJERO	JUAN ALBERTO PEREZ CHAVEZ
CONSEJERO	MARIO GARCIA RAMIREZ
CONSEJERO	ESPERANZA ALMANZA PALACIOS
CONSEJERO	JOSE LUIS LOPEZ VARGAS
CONSEJERO	ROBERTO RODRIGUEZ CHAVEZ

**02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
NUEVO LAREDO SUR**

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	JOSE ANTONIO VILLA MEDINA
CONSEJERO	SALVADOR DE LLANO DUARTE
CONSEJERO	GLORIA AGUILAR CERDA
CONSEJERO	MINERVA BEATRIZ OSEGUERA MONTOYA.
CONSEJERO	JOSE GONZALEZ HIDROGO

SUPLENTES

CONSEJERO	JORGE EDUARDO SALVADOR ARAGON ARENAS
CONSEJERO	JOSÉ RAYA MARTÍNEZ
CONSEJERO	JOSE DAVID VELAZQUEZ ZAMORA
CONSEJERO	FERMIN VAZQUEZ GUTIERREZ
CONSEJERO	FELIX VAZQUEZ RANGEL

**03 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
NUEVO LAREDO ORIENTE**

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	OSCAR GOMEZ SALDIVAR
CONSEJERO	MEYELA ROCIO JAIME GARZA
CONSEJERO	CLAUDIA REBOLLEDO ACOSTA
CONSEJERO	MARTIN SOTO BAUTISTA
CONSEJERO	YOLANDA GALLEGOS MARTÍNEZ

SUPLENTES

CONSEJERO	FERMIN VAZQUEZ GUTIERREZ
CONSEJERO	GENARO JAIME GARZA
CONSEJERO	TOMÁS OLIVERIO VARA CONTRERAS
CONSEJERO	OSCAR OMAR GONZALEZ TREVIÑO
CONSEJERO	ABELARDO PEREZ ARGUMEDO

**04 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
MIGUEL ALEMÁN**

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	ANDRES ALBERTO CHAPA SALINAS
CONSEJERO	AMADA ALICIA BAÑUELOS ALAMILLO
CONSEJERO	DORA HILDA HINOJOSA GARZA
CONSEJERO	FRANCISCO VALDEZ GONZÁLEZ
CONSEJERO	MIGUEL GUTIERREZ RAMÍREZ

SUPLENTES

CONSEJERO	MARTÍN RAFAEL ALVARADO MARTÍNEZ
CONSEJERO	MONICA BARRERA SANTANA
CONSEJERO	CORNELIO PALAFOX REYNA
CONSEJERO	JOSE EDEN RAMIREZ PEÑA
CONSEJERO	LEOPOLDO MELENDEZ NAVA

**05 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
REYNOSA NORTE**

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	FRANCISCO ARMANDO NORATO LARA
CONSEJERO	LAURA ANGELINA CARDONA VALADEZ
CONSEJERO	DORA ALICIA CRUZ ANELL
CONSEJERO	GREGORIO SERNA COVARRUBIAS
CONSEJERO	FERMIN GALVAN GALVAN

SUPLENTES

CONSEJERO	ADVENTO SOSA GUERRA
CONSEJERO	ROXANA MARTINEZ VALDEZ
CONSEJERO	LUIS A. FUENTES CASTAÑEDA
CONSEJERO	DAVID V. RUIZ GARCIA
CONSEJERO	JUAN R. ZUBIAGA GAYTAN

**06 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
REYNOSA SUR**

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	JUAN RUBEN TAGLE WILLIANGHAM
CONSEJERO	ROBERTO ULISES BLANCO MOLINA
CONSEJERO	NORA ISABEL GARCÍA BOCANEGRA
CONSEJERO	MARIO ORTIZ PADRON
CONSEJERO	ABSALON PRISCILIANO CALDERON PULIDO

SUPLENTES

CONSEJERO	FERNANDO PEREZ HOLGUIN
CONSEJERO	MARÍA ISABEL MARTÍNEZ PADILLA
CONSEJERO	IRMA YOLANDA SOTO ACOSTA
CONSEJERO	MARTHA ALICIA HERNANDEZ A.
CONSEJERO	ARTURO V. VARGAS SALINAS

**07 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
REYNOSA SURESTE**

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	PEDRO OLLERVIDES CUEVAS
CONSEJERO	RUBEN RODRIGUEZ MARTINEZ
CONSEJERO	SUSANA IBARRA ALEMAN
CONSEJERO	FERMIN RAMOS CASTRO
CONSEJERO	SILVIA PATRICIA BLANCO MOLINA

SUPLENTES

CONSEJERO	DEMOCRITO FLORES OLGUIN
CONSEJERO	CESAR KERNS PEREZ
CONSEJERO	EDUARDO BARRERA PEÑA
CONSEJERO	JOSE LUIS HERNANDEZ CARBAJAL
CONSEJERO	ANA MARÍA TURRUBIATES CARRIZALES

**08 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
RÍO BRAVO**

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	FRANCISCO DE JESÚS JUSTINIANI IBARRA
CONSEJERO	YOLANDA BENAVIDES CRUZ
CONSEJERO	ISAIAS PINEDA OLIVARES
CONSEJERO	ADRIANA PARRA LÓPEZ
CONSEJERO	LINDA FABIOLA PEREZ CAZAREZ

SUPLENTES

CONSEJERO	SITLALITH LORENA PINAL REYNA
CONSEJERO	MARIO PEREZ MENDOZA
CONSEJERO	ALFREDO MARTÍNEZ AGUILERA
CONSEJERO	ALAN HUMBERTO GARZA VEGA
CONSEJERO	ROSA ELVA GONZALEZ GONZALEZ

**09 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
VALLE HERMOSO**

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	SALVADOR GARCIA BRIONES
CONSEJERO	JUAN MANUEL SÁNCHEZ CARREON
CONSEJERO	SILVIA JIMENEZ MORALES

CONSEJERO
CONSEJERO

ROBERTO CRUZ LEDEZMA
ALFONSO GARCÍA MARTÍNEZ

SUPLENTES

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

ARTURO PALACIOS MEDINA
ANA LILIA HERNADEZ RESENDEZ
ERIKA YANETH CASTAÑEDA SALAZAR
JUANITA SONIA MORALES MIRELES
ASael RICARDO GUERRA SANCHEZ

**10 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
MATAMOROS NORTE**

PROPIETARIOS

PRESIDENTE
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

LUCIO GUERRA FARIAS
RAUL SEPULVEDA GARZA
FRANCISCO ANGEL FLORES BECERRA
JOSE JORGE VILLARREAL SALAZAR
JAVIER ALBERTO RODRÍGUEZ TINAJERO

SUPLENTES

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

GRISELDA ASTRID GARCIA CANTU
CESAR MARTIN GUERRERO MUÑOZ
GREGORIO ALVAREZ DE LA FUENTE
CARLOS ALBERTO GARCIA AGUIRRE
MANUEL RAMIREZ MARROQUIN

**11 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
MATAMOROS NORESTE**

PROPIETARIOS

PRESIDENTE
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

FEDERICO FERNANDEZ MORALES
CARLOS ALBERTO GARZA GRACIA
ISIDRO CESAR LAVIN GARCIA
MARY RANGEL GARCIA
JOSÉ ALIBER LÓPEZ LÓPEZ

SUPLENTES

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

ANTONIO ALBERTO FRIAS REYNA
SAMUEL MORALES GARZA
MARTE RODRIGUEZ GARCIA
JUAN ANTONIO VARGAS
SALVADOR SALAZAR PALENCIA

**12 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
MATAMOROS SUR**

PROPIETARIOS

PRESIDENTE
CONSEJERO

CARLOS MANUEL AZUARA JUAREZ
EDUARDO GARCIA AVENDAÑO

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

ABEL DURAN
JOSE GUADALUPE GONZALEZ
ROGELIO GALVAN THILGMAN

SUPLENTES

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

JOSE FELIX HI GONZALEZ
ALFREDO GARZA
ANA YANCY MEDRANO GARCIA
ARNOLDO FRANCISCO GARCIA GARCIA
JUAN ANTONIO LARA MACIAS

**13 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
SAN FERNANDO**

PROPIETARIOS

PRESIDENTE
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

ARACELY MUÑOZ RIVERA
GUSTAVO ARNOLDO RODRÍGUEZ SOSA
MIRNA ISELA RODRÍGUEZ ALCOCER
ADALMIRA DÁVILA MOYA
JAIME GARCÍA LEAL.

SUPLENTES

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

ROBERTO BARQUIARENA PALOMO.
JAVIER MANILLA GARCÍA
MARCO ANTONIO BADILLO SIERRA
FERNANDO GARCIA ALEGRIA
CESAR NAPOLEON BAETANCOURT GARCIA

**14 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
VICTORIA NORTE**

PROPIETARIOS

PRESIDENTE
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

GUILLERMO MENCHACA RODRIGUEZ
MARITERE TREVIÑO LLAMAS
ALEJANDRO TRUJILLO SOTELO
NOHEMI ARGÜELLO SOSA
ENRIQUE GERARDO HERNANDEZ ALMAGUER

SUPLENTES

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

DIEGO ARMANDO VILLANUEVA MORALES
CELSO PÉREZ AMARO
FRANCISCO ARMANDO LARA GONZÁLEZ
DAVID TAPIA NIÑO
SOCORRO MUÑOZ DELGADO

**15 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
VICTORIA SUR**

PROPIETARIOS

PRESIDENTE

MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

ADRIANA ISELA BENITEZ VAZQUEZ
JESÚS JAIME BATARSE DE LA GARZA
ROSA MARIA MALDONADO LIRA
FEDERICO TORRE ANAYA

SUPLENTES

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

TERESA RUIZ ALEMÁN
FELIPE DE JESÚS ALANÍS PORRAS
FABIOLA DÍAZ GONZÁLEZ
JESÚS ISMAEL RAMÍREZ GARCÍA.
GERARDO CASTILLO LÓPEZ

**16 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
JAUMAVE**

PROPIETARIOS

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

ROMEO TOVAR JUÁREZ
ROSALIO AVALOS HERNÁNDEZ
JUAN JOSÉ RAMÓN GUZMAN
RAMON ESPINOZA LUGO
GUSTAVO CESAR BECERRA GALLEGOS

SUPLENTES

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

MARTE SAUL MARTÍNEZ BAUTISTA
JORGE LUIS GARCÍA BAUTISTA
J. CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ ORTIZ
ARMANDO GUARDADO RODRÍGUEZ
EDUARDO DE LEÓN VILLANUEVA

**17 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
EL MANTE**

PROPIETARIOS

PRESIDENTE
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

GUILLERMO MENCHACA ORNELAS
VICTOR MANUEL MARTINEZ DIAZ
SARAHÍ PEREA ALMANZA
CARLOS ADRIAN TREVIÑO BAEZ
ALICIA VILLARREAL DE LA GARZA

SUPLENTES

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

LUIS FABIAN ALEJO LARA
SILVIA MARTINEZ MARTÍNEZ
NORA HILDA OCEJA GOW
AGUSTIN LAVAREZ GARCIA
RAFAEL MARTINEZ MONTES

**18 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
GONZÁLEZ**

PROPIETARIOS

PRESIDENTE
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

JORGE HERRERA VALDOVINOS
LAURA VILLELA REYES
MARTHA LURA ESTRADA ZUÑIGA
VICTOR BRAVO PEREZ
JULIAN VERDINES ALCOCER

SUPLENTES

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

DELFINA CHAVEZ MALDONADO
MARIA LINDA CHE MALDONADO
JOSE ANTONIO ESPINOSA MONTES
ELOISA JUAREZ GONZALEZ
SANDRA EDITH MENDIOLA CASTILLO

**19 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
ALTAMIRA**

PROPIETARIOS

PRESIDENTE
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

CUAUHTEMOC H. MORENO SANCHEZ
JOSE LUIS RENDEON ARBIZU
MARINA RAMIREZ MONTOYA
YOLANDA COCINO DEL ANGEL
SONIA GUADALUPE BANDA JUÁREZ

SUPLENTES

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

ANA ISABEL COLIMA GOYTORTUA
GUADALUPE MARIA LEON NARVAEZ
MARTHA EMILIA GUERRERO MALDONADO
BEATRIZ SALDIVAR AVALOS
GRACIELA ALEJANDRA OLIVO RUIZ

**20 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
CD. MADERO**

PROPIETARIOS

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

PORFIRIO GUTIERREZ GOMEZ
ABEL LARA GONZALEZ
JOSE GUSTAVO GUTIERREZ PEREZ
LUIS ALBERTO FLORES GARCIA
MARIA ELENA ELIAS MARTINEZ

SUPLENTES

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

MILAGROS DE JESUS PAZ RODRIGUEZ
HUGO ENRIQUE RODRIGUEZ GONZALEZ
ESTEFFANI URIBE ACUÑA
VERONICA MARTINEZ DUQUE
MA. DEL CARMEN NETRO RIOS

**21 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
TAMPICO NORTE**

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	MA. GUADALUPE RUBIO HERNÁNDEZ
CONSEJERO	MARÍA DEL CONSUELO ROMERO CHAVEZ
CONSEJERO	MAURO DEL ANGEL TORRES
CONSEJERO	ALFONSO M. MORENO CASTILLO
CONSEJERO	LUZ ELIZABETH DEL ÁNGEL ARMANGOL

SUPLENTE

CONSEJERO	GABRIELA SOTELO GONZÁLEZ
CONSEJERO	DAVID MERCADO GONZALEZ
CONSEJERO	EDDNA CELINA CIENFUEGOS RIVAS
CONSEJERO	MIGUEL ANGEL GALARZA DE LA TORRE
CONSEJERO	MA. CRISTINA DE SANTIAGO PIÑA

**22 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
TAMPICO SUR**

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	HADA ISELA WONG GUERRERO
CONSEJERO	GUILLERMO ESPINOZA NUÑEZ
CONSEJERO	GUSTAVO COMPEAN BRIVIESCA
CONSEJERO	MARIA ISABEL DORADO GUERRERO
CONSEJERO	LEONARDO MENDO MARTÍNEZ

SUPLENTE

CONSEJERO	JAIME RAFAEL MANRIQUE DE LARA MARTIN
CONSEJERO	ALBERTO HERRERA MORALES
CONSEJERO	ALMA DELIA GARCIA VILLAFUERTE
CONSEJERO	AMELIA PATRICIA VILCHIS HERNANDEZ
CONSEJERO	ROBERTO MORALES CASTELLANOS

- IX. Que en el caso de que exista alguna renuncia por parte de los Consejeros Electorales designados como Presidentes, la nueva designación por parte del Consejo General deberá recaer de entre los consejeros electorales previamente designados como propietarios.
- X. Que de existir la designación de alguno de los consejeros electorales propietarios al cargo de Consejero Presidente, el Consejo General, llamara a uno de los suplentes, a efecto de entrar en funciones como consejero electoral propietario.
- XI. Que los nombramientos que a través del presente acuerdo realice el Consejo General, son en apego a lo establecido en el Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, derivándose de las propuestas entregadas por los Consejeros Electorales Generales, en términos de lo mencionados.

El Consejo General, como Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral de Tamaulipas, responsable de la organización de las elecciones locales al tenor de los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad, con fundamento en los artículos 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 fracción II de la Constitución Política del Estado; 1, 3, 122, 123, 127 fracciones III, VII, XL y XLII del Código Electoral en vigor, en el ámbito de su competencia y en estricto respeto a la atribución legal de los integrantes del Consejo General de formular las propuestas de los Consejeros Distritales, Propietarios y Suplentes, de los 22 Consejos Distritales, que habrán de ejercer su función en el Proceso Electoral Ordinario del 2009-2010, estima necesario proceder a expedir el nombramiento.

Por las anteriores consideraciones y fundamento expuesto, este Consejo General, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se designa a los Consejeros Electorales, propietarios y suplentes, que integran a los 22 Consejos Distritales Electorales Uninominales para el Proceso Electoral Ordinario 2009-2010, y que son los siguientes:

01 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL NUEVO LAREDO NORTE

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	EDELMIRO JUAN DE DIOS FLORES VAZQUEZ
CONSEJERO	ROSALBA HERNANDEZ ROUX
CONSEJERO	MARCO ANTONIO GOMEZ SALDIVAR
CONSEJERO	BERTHA GARCÍA ROSAS
CONSEJERO	RENE ADRIÁN SALINAS SALINAS

SUPLENTES

CONSEJERO	JUAN ALBERTO PEREZ CHAVEZ
CONSEJERO	MARIO GARCIA RAMIREZ
CONSEJERO	ESPERANZA ALMANZA PALACIOS
CONSEJERO	JOSE LUIS LOPEZ VARGAS
CONSEJERO	ROBERTO RODRIGUEZ CHAVEZ

02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL NUEVO LAREDO SUR

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	JOSE ANTONIO VILLA MEDINA
------------	---------------------------

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

SALVADOR DE LLANO DUARTE
GLORIA AGUILAR CERDA
MINERVA BEATRIZ OSEGUERA MONTOYA.
JOSE GONZALEZ HIDROGO

SUPLENTES

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

JORGE EDUARDO SALVADOR ARAGON ARENAS
JOSÉ RAYA MARTÍNEZ
JOSE DAVID VELAZQUEZ ZAMORA
FERMIN VAZQUEZ GUTIERREZ
FELIX VAZQUEZ RANGEL

**03 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
NUEVO LAREDO ORIENTE**

PROPIETARIOS

PRESIDENTE
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

OSCAR GOMEZ SALDIVAR
MEYELA ROCIO JAIME GARZA
CLAUDIA REBOLLEDO ACOSTA
MARTIN SOTO BAUTISTA
YOLANDA GALLEGOS MARTÍNEZ

SUPLENTES

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

FERMIN VAZQUEZ GUTIERREZ
GENARO JAIME GARZA
TOMÁS OLIVERIO VARA CONTRERAS
OSCAR OMAR GONZALEZ TREVIÑO
ABELARDO PEREZ ARGUMEDO

**04 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
MIGUEL ALEMÁN**

PROPIETARIOS

PRESIDENTE
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

ANDRES ALBERTO CHAPA SALINAS
AMADA ALICIA BAÑUELOS ALAMILLO
DORA HILDA HINOJOSA GARZA
FRANCISCO VALDEZ GONZÁLEZ
MIGUEL GUTIERREZ RAMÍREZ

SUPLENTES

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

MARTÍN RAFAEL ALVARADO MARTÍNEZ
MONICA BARRERA SANTANA
CORNELIO PALAFOX REYNA
JOSE EDEN RAMIREZ PEÑA
LEOPOLDO MELENDEZ NAVA

**05 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
REYNOSA NORTE**

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	FRANCISCO ARMANDO NORATO LARA
CONSEJERO	LAURA ANGELINA CARDONA VALADEZ
CONSEJERO	DORA ALICIA CRUZ ANELL
CONSEJERO	GREGORIO SERNA COVARRUBIAS
CONSEJERO	FERMIN GALVAN GALVAN

SUPLENTES

CONSEJERO	ADVENTO SOSA GUERRA
CONSEJERO	ROXANA MARTINEZ VALDEZ
CONSEJERO	LUIS A. FUENTES CASTAÑEDA
CONSEJERO	DAVID V. RUIZ GARCIA
CONSEJERO	JUAN R. ZUBIAGA GAYTAN

**06 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
REYNOSA SUR**

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	JUAN RUBEN TAGLE WILLIANGHAM
CONSEJERO	ROBERTO ULISES BLANCO MOLINA
CONSEJERO	NORA ISABEL GARCÍA BOCANEGRA
CONSEJERO	MARIO ORTIZ PADRON
CONSEJERO	ABSALON PRISCILIANO CALDERON PULIDO

SUPLENTES

CONSEJERO	FERNANDO PEREZ HOLGUIN
CONSEJERO	MARÍA ISABEL MARTÍNEZ PADILLA
CONSEJERO	IRMA YOLANDA SOTO ACOSTA
CONSEJERO	MARTHA ALICIA HERNANDEZ A.
CONSEJERO	ARTURO V. VARGAS SALINAS

**07 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
REYNOSA SURESTE**

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	PEDRO OLLERVIDES CUEVAS
CONSEJERO	RUBEN RODRIGUEZ MARTINEZ
CONSEJERO	SUSANA IBARRA ALEMAN
CONSEJERO	FERMIN RAMOS CASTRO
CONSEJERO	SILVIA PATRICIA BLANCO MOLINA

SUPLENTES

CONSEJERO	DEMOCRITO FLORES OLGUIN
CONSEJERO	CESAR KERNS PEREZ
CONSEJERO	EDUARDO BARRERA PEÑA
CONSEJERO	JOSE LUIS HERNANDEZ CARBAJAL
CONSEJERO	ANA MARÍA TURRUBIATES CARRIZALES

**08 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
RÍO BRAVO**

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	FRANCISCO DE JESÚS JUSTINIANI IBARRA
CONSEJERO	YOLANDA BENAVIDES CRUZ
CONSEJERO	ISAIAS PINEDA OLIVARES
CONSEJERO	ADRIANA PARRA LÓPEZ
CONSEJERO	LINDA FABIOLA PEREZ CAZAREZ

SUPLENTE

CONSEJERO	SITLALITH LORENA PINAL REYNA
CONSEJERO	MARIO PEREZ MENDOZA
CONSEJERO	ALFREDO MARTÍNEZ AGUILERA
CONSEJERO	ALAN HUMBERTO GARZA VEGA
CONSEJERO	ROSA ELVA GONZALEZ GONZALEZ

**09 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
VALLE HERMOSO**

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	SALVADOR GARCIA BRIONES
CONSEJERO	JUAN MANUEL SÁNCHEZ CARREON
CONSEJERO	SILVIA JIMENEZ MORALES
CONSEJERO	ROBERTO CRUZ LEDEZMA
CONSEJERO	ALFONSO GARCÍA MARTÍNEZ

SUPLENTE

CONSEJERO	ARTURO PALACIOS MEDINA
CONSEJERO	ANA LILIA HERNADEZ RESENDEZ
CONSEJERO	ERIKA YANETH CASTAÑEDA SALAZAR
CONSEJERO	JUANITA SONIA MORALES MIRELES
CONSEJERO	ASael RICARDO GUERRA SANCHEZ

**10 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
MATAMOROS NORTE**

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	LUCIO GUERRA FARIAS
CONSEJERO	RAUL SEPULVEDA GARZA
CONSEJERO	FRANCISCO ANGEL FLORES BECERRA
CONSEJERO	JOSE JORGE VILLARREAL SALAZAR
CONSEJERO	JAVIER ALBERTO RODRÍGUEZ TINAJERO

SUPLENTE

CONSEJERO	GRISELDA ASTRID GARCIA CANTU
CONSEJERO	CESAR MARTIN GUERRERO MUÑOZ
CONSEJERO	GREGORIO ALVAREZ DE LA FUENTE
CONSEJERO	CARLOS ALBERTO GARCIA AGUIRRE

CONSEJERO

MANUEL RAMIREZ MARROQUIN

**11 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
MATAMOROS NORESTE**

PROPIETARIOS

PRESIDENTE
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

FEDERICO FERNANDEZ MORALES
CARLOS ALBERTO GARZA GRACIA
ISIDRO CESAR LAVIN GARCIA
MARY RANGEL GARCIA
JOSÉ ALIBER LÓPEZ LÓPEZ

SUPLENTES

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

ANTONIO ALBERTO FRIAS REYNA
SAMUEL MORALES GARZA
MARTE RODRIGUEZ GARCIA
JUAN ANTONIO VARGAS
SALVADOR SALAZAR PALENCIA

**12 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
MATAMOROS SUR**

PROPIETARIOS

PRESIDENTE
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

CARLOS MANUEL AZUARA JUAREZ
EDUARDO GARCIA AVENDAÑO
ABEL DURAN
JOSE GUADALUPE GONZALEZ
ROGELIO GALVAN THILGMAN

SUPLENTES

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

JOSE FELIX HI GONZALEZ
ALFREDO GARZA
ANA YANCY MEDRANO GARCIA
ARNOLDO FRANCISCO GARCIA GARCIA
JUAN ANTONIO LARA MACIAS

**13 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
SAN FERNANDO**

PROPIETARIOS

PRESIDENTE
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

ARACELY MUÑOZ RIVERA
GUSTAVO ARNOLDO RODRÍGUEZ SOSA
MIRNA ISELA RODRÍGUEZ ALCOGER
ADALMIRA DÁVILA MOYA
JAIME GARCÍA LEAL.

SUPLENTES

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

ROBERTO BARQUIARENA PALOMO.
JAVIER MANILLA GARCÍA
MARCO ANTONIO BADILLO SIERRA
FERNANDO GARCIA ALEGRIA

CONSEJERO

CESAR NAPOLEON BAETANCOURT GARCIA
**14 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
VICTORIA NORTE**

PROPIETARIOS

PRESIDENTE
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

GUILLERMO MENCHACA RODRIGUEZ
MARITERE TREVIÑO LLAMAS
ALEJANDRO TRUJILLO SOTELO
NOHEMI ARGÜELLO SOSA
ENRIQUE GERARDO HERNANDEZ ALMAGUER

SUPLENTES

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

DIEGO ARMANDO VILLANUEVA MORALES
CELSO PÉREZ AMARO
FRANCISCO ARMANDO LARA GONZÁLEZ
DAVID TAPIA NIÑO
SOCORRO MUÑOZ DELGADO

**15 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
VICTORIA SUR**

PROPIETARIOS

PRESIDENTE
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
ADRIANA ISELA BENITEZ VAZQUEZ
JESÚS JAIME BATARSE DE LA GARZA
ROSA MARIA MALDONADO LIRA
FEDERICO TORRE ANAYA

SUPLENTES

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

TERESA RUIZ ALEMÁN
FELIPE DE JESÚS ALANÍS PORRAS
FABIOLA DÍAZ GONZÁLEZ
JESÚS ISMAEL RAMÍREZ GARCÍA.
GERARDO CASTILLO LÓPEZ

**16 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
JAUMAVE**

PROPIETARIOS

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

ROMEO TOVAR JUÁREZ
ROSALIO AVALOS HERNÁNDEZ
JUAN JOSÉ RAMÓN GUZMAN
RAMON ESPINOZA LUGO
GUSTAVO CESAR BECERRA GALLEGOS

SUPLENTES

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

MARTE SAUL MARTÍNEZ BAUTISTA
JORGE LUIS GARCÍA BAUTISTA
J. CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ ORTIZ
ARMANDO GUARDADO RODRÍGUEZ

CONSEJERO

EDUARDO DE LEÓN VILLANUEVA

**17 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
EL MANTE**

PROPIETARIOS

PRESIDENTE
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

GUILLERMO MENCHACA ORNELAS
VICTOR MANUEL MARTINEZ DIAZ
SARAHÍ PEREA ALMANZA
CARLOS ADRIAN TREVIÑO BAEZ
ALICIA VILLARREAL DE LA GARZA

SUPLENTES

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

LUIS FABIAN ALEJO LARA
SILVIA MARTINEZ MARTÍNEZ
NORA HILDA OCEJA GOW
AGUSTIN LAVAREZ GARCIA
RAFAEL MARTINEZ MONTES

**18 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
GONZÁLEZ**

PROPIETARIOS

PRESIDENTE
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

JORGE HERRERA VALDOVINOS
LAURA VILLELA REYES
MARTHA LURA ESTRADA ZUÑIGA
VICTOR BRAVO PEREZ
JULIAN VERDINES ALCOCER

SUPLENTES

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

DELFINA CHAVEZ MALDONADO
MARIA LINDA CHE MALDONADO
JOSE ANTONIO ESPINOSA MONTES
ELOISA JUAREZ GONZALEZ
SANDRA EDITH MENDIOLA CASTILLO

**19 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
ALTAMIRA**

PROPIETARIOS

PRESIDENTE
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

CUAUHTEMOC H. MORENO SANCHEZ
JOSE LUIS RENDEON ARBIZU
MARINA RAMIREZ MONTOYA
YOLANDA COCINO DEL ANGEL
SONIA GUADALUPE BANDA JUÁREZ

SUPLENTES

CONSEJERO	ANA ISABEL COLIMA GOYTORTUA
CONSEJERO	GUADALUPE MARIA LEON NARVAEZ
CONSEJERO	MARTHA EMILIA GUERRERO MALDONADO
CONSEJERO	BEATRIZ SALDIVAR AVALOS
CONSEJERO	GRACIELA ALEJANDRA OLIVO RUIZ

20 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL CD. MADERO

PROPIETARIOS

CONSEJERO	PORFIRIO GUTIERREZ GOMEZ
CONSEJERO	ABEL LARA GONZALEZ
CONSEJERO	JOSE GUSTAVO GUTIERREZ PEREZ
CONSEJERO	LUIS ALBERTO FLORES GARCIA
CONSEJERO	MARIA ELENA ELIAS MARTINEZ

SUPLENTES

CONSEJERO	MILAGROS DE JESUS PAZ RODRIGUEZ
CONSEJERO	HUGO ENRIQUE RODRIGUEZ GONZALEZ
CONSEJERO	ESTEFFANI URIBE ACUÑA
CONSEJERO	VERONICA MARTINEZ DUQUE
CONSEJERO	MA. DEL CARMEN NETRO RIOS

21 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL TAMPICO NORTE

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	MA. GUADALUPE RUBIO HERNÁNDEZ
CONSEJERO	MARÍA DEL CONSUELO ROMERO CHAVEZ
CONSEJERO	MAURO DEL ANGEL TORRES
CONSEJERO	ALFONSO M. MORENO CASTILLO
CONSEJERO	LUZ ELIZABETH DEL ÁNGEL ARMANGOL

SUPLENTES

CONSEJERO	GABRIELA SOTELO GONZÁLEZ
CONSEJERO	DAVID MERCADO GONZALEZ
CONSEJERO	EDDNA CELINA CIENFUEGOS RIVAS
CONSEJERO	MIGUEL ANGEL GALARZA DE LA TORRE
CONSEJERO	MA. CRISTINA DE SANTIAGO PIÑA

22 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL TAMPICO SUR

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	HADA ISELA WONG GUERRERO
CONSEJERO	GUILLERMO ESPINOZA NUÑEZ
CONSEJERO	GUSTAVO COMPEAN BRIVIESCA
CONSEJERO	MARIA ISABEL DORADO GUERRERO
CONSEJERO	LEONARDO MENDO MARTÍNEZ

SUPLENTE

CONSEJERO	JAIME RAFAEL MANRIQUE DE LARA MARTIN
CONSEJERO	ALBERTO HERRERA MORALES
CONSEJERO	ALMA DELIA GARCIA VILLAFUERTE
CONSEJERO	AMELIA PATRICIA VILCHIS HERNANDEZ
CONSEJERO	ROBERTO MORALES CASTELLANOS

SEGUNDO.- Se instruye al titular de la Secretaría Ejecutiva para que proceda a notificar el presente Acuerdo a los Consejeros Electorales Distritales y Municipales designados.

TERCERO.- Se ordena tomar la Protesta de Ley a los Consejeros Electorales Propietarios, de los 22 Consejos Distritales Electorales, en sesión extraordinaria que para tal efecto convoque el Presidente del Consejo General. En el caso de que no asista alguno de los Consejeros Propietarios, se les deberá tomar su protesta de Ley en la Sesión de Instalación del Consejo Distrital correspondiente.

CUARTO.- Remítase copia del presente Acuerdo a los integrantes del Consejo General, para su debido conocimiento y cumplimiento en el ámbito de sus atribuciones.

QUINTO.- Remítase copia del presente Acuerdo a los integrantes del Instituto Electoral de Tamaulipas, para su debido conocimiento y cumplimiento en el ámbito de sus atribuciones.

SEXTO.- Se ordena publicar este Acuerdo y en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en los estrados y en la página de Internet del Instituto, para conocimiento público.

En ese sentido señores Consejeros Electorales solicito tengan a bien emitir su voto respecto de la aprobación del proyecto de Acuerdo en mención.

Con seis votos a favor y uno en contra por parte de la Consejera Martha Olivia López Medellín. Señor Presidente, doy fe de que hay aprobación por mayoría de votos respecto del Acuerdo tomado en consideración en este punto del orden del día,

mediante el cual de conformidad con la propuesta formulada por los integrantes del mismo, designa a los Consejeros Electorales de los 22 Consejos Distritales, propietarios y suplentes, para que ejerzan su función en el proceso electoral ordinario 2009-2010, por lo que se eleva a la categoría de Acuerdo definitivo. Es cuanto.

EL PRESIDENTE: Gracias señor Secretario, se solicita atentamente señor Secretario de lectura a los puntos resolutivos en cuanto a lo que es la esencia, no la relación de las personas todas vez que ha sido previamente circulado ante los integrantes de este Consejo.

EL SECRETARIO: Con mucho gusto señor Presidente. Por las anteriores consideraciones y fundamento expuesto, este Consejo General, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se designa a los Consejeros Electorales, propietarios y suplentes, que integraran a los 22 Consejos Distritales Electorales Uninominales para el Proceso Electoral Ordinario 2009-2010

SEGUNDO.- Se instruye al titular de la Secretaría Ejecutiva para que proceda a notificar el presente Acuerdo a los Consejeros Electorales Distritales y Municipales designados.

TERCERO.- Se ordena tomar la Protesta de Ley a los Consejeros Electorales Propietarios, de los 22 Consejos Distritales Electorales, en sesión extraordinaria que para tal efecto convoque el Presidente del Consejo General. En el caso de que no asista alguno de los Consejeros Propietarios, se les deberá tomar su protesta de Ley en la Sesión de Instalación del Consejo Distrital correspondiente.

CUARTO.- Remítase copia del presente Acuerdo a los integrantes del Consejo General, para su debido conocimiento y cumplimiento en el ámbito de sus atribuciones.

QUINTO.- Remítase copia del presente Acuerdo a los integrantes del Instituto Electoral de Tamaulipas, para su debido conocimiento y cumplimiento en el ámbito de sus atribuciones.

SEXTO.- Se ordena publicar este Acuerdo y en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en los estrados y en la página de Internet del Instituto, para conocimiento público.

Es cuanto señor Presidente.

EL PRESIDENTE: Gracias señor Secretario. Se solicita al Secretario de este Consejo General, de lectura y haga del conocimiento de este Consejo General para efecto de su desahogo del sexto punto del Orden del Día.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente. El cuarto punto del orden del día se refiere a la aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas por el cual, de conformidad con la propuesta formulada por los integrantes del mismo, designa a los Consejeros Electorales de los 43 Consejos Municipales, propietarios y suplentes, para que ejerzan su función en el proceso electoral ordinario 2009-2010.

Habida cuenta de que se hizo del conocimiento de los integrantes de este Consejo con la debida anticipación, el presente proyecto de Acuerdo, pongo a la consideración de los Consejeros Electorales la dispensa de su lectura solicitándoles, quienes estén a favor lo señalen de la manera acostumbrada.

Doy fe de que hay aprobación por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del proyecto de Acuerdo mencionado. Precizando que el texto del mismo pasará íntegro al cuerpo del Acta de la presente sesión. Es cuanto señor Presidente.

“ACUERDO No. CG/028/2009

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS POR EL CUAL, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA FORMULADA POR LOS INTEGRANTES DEL MISMO, DESIGNA A LOS CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS 43 CONSEJOS MUNICIPALES, PROPIETARIOS Y SUPLENTE, PARA QUE EJERZAN SU FUNCION EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2009-2010.

ANTECEDENTES

1.- Que el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en sesión pública ordinaria de fecha 19 de noviembre de 2008, emitió Decreto

número LX-434, por el cual se reforma, modifica, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en materia electoral, y debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado número 156 de fecha 25 de diciembre de 2008, estableciendo en el artículo séptimo transitorio que, el Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas será sustituido por el nuevo Instituto Electoral de Tamaulipas, por lo que los recursos materiales y financieros se transferirán al nuevo órgano electoral.

2.- Que en fecha 12 de diciembre de 2008, el H. Congreso del Estado de Tamaulipas, en sesión pública emitió el Decreto número LX-652 mediante el cual se expidió el Código Electoral vigente, y el cual fue debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado extraordinario número 2 de fecha 29 de diciembre de 2008.

CONSIDERANDOS

I. Que la organización de las elecciones es una función estatal que realiza el Instituto Electoral de Tamaulipas, en su carácter de organismo público autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales de la entidad, ejerciendo sus funciones en todo el territorio del Estado, por conducto del Consejo General, a través de los 22 Consejos Distritales y de los 43 Consejos Municipales, así como por las Mesas Directivas de Casilla que se instalen en la jornada del año electoral de 2010.

II. Que el artículo 119 fracción III, del Código Electoral, refiere que son entre otros fines del Instituto asegurar a los ciudadanos ejerzan sus derechos políticos electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.

III. Asimismo, conforme al artículo 127 fracciones III y XL del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, entre las atribuciones que tiene el Consejo General es la de nombrar a los consejeros electorales de los consejos distritales y municipales, a propuesta de los consejeros electorales del Consejo General, proporcionando la capacitación necesaria para el adecuado ejercicio de su función electoral y la de dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus funciones.

IV. Que los Consejos Municipales, se integran por cinco consejeros electorales, propietarios y suplentes, con derecho a voz y voto, que durarán en su encargo un proceso electoral ordinario, pudiendo ser reelectos por una sola vez, debiendo cumplir estrictamente con los requisitos exigibles por

la Ley, para tener la posibilidad de ser propuestos por los integrantes del Consejo General y nombrados de acuerdo a lo previsto en la normatividad vigente, a efecto de estar facultados para desempeñar el ejercicio de su función en el ámbito de su competencia, en los términos de los artículos 165 y 166, del Código Electoral.

V. Que tal como se señala en el considerando III, del presente acuerdo, el Consejero Presidente, signó sendos oficios a los Consejeros Electorales del Consejo General a efecto de que, como lo dispone el artículo 127, fracción III, del Código de la Materia, hiciesen llegar a la Presidencia del Consejo las propuestas que servirán de base para designar a los Consejeros Electorales que conformarán los Consejos Electorales Distritales y Municipales.

VI. Que los Consejeros Electorales, en estricto cumplimiento a sus atribuciones enmarcadas en el Código Electoral, procedieron en aras de garantizar el cumplimiento de los fines del Instituto y de los principios rectores del proceso electoral, y acordaron tomar en cuenta las consideraciones siguientes:

a) Que en virtud de que el artículo 129 del Código Electoral arroja un criterio orientador, mismo que ha servido de sustento, motivación y observancia en los procesos electorales de 1998, 2001, 2004 y 2007, toda vez que determina jurídicamente que los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y de los Consejos Municipales, durarán en su encargo un proceso electoral ordinario, y sólo pueden ser reelectos por una sola vez en cada ámbito, se considera válido y suficiente este lineamiento legal para conservar una propuesta básica en la designación de Consejeros Municipales.

b) Que derivado de los procesos electorales ordinarios 1995, 1998, 2001, 2004 y 2007 el Instituto Electoral de Tamaulipas cuenta en su historial y memorias documentales con una base de datos de ciudadanos que han participado e integrado los 19 Consejos Electorales Distritales que se instalaron en procesos anteriores y los 43 Consejos Electorales Municipales, mismos que, son elementos informativos y hechos notorios; así, al contener la relación de consejeros electorales de ambos órganos, se constituye un soporte sustancial que amerita tomarse en consideración para apoyarse en dicha base de datos.

c) Que los Consejeros Electorales del Consejo General, en su revisión del perfil de consejeros distritales y municipales de la referida base de datos, en

ejercicio sus facultades realizan propuestas de aspirantes a Consejeros Municipales, para complementar el total de consejeros electorales que coadyuvarán en la organización de las elecciones, debiendo para tal efecto, ceñirse a los requisitos previstos en el artículo 131 del Código Electoral, que en su parte relativa prevé lo siguiente:

Para ser Consejero Electoral, adicionalmente de los requisitos establecidos en la Constitución Política del Estado, se deberán reunir los siguientes:

- Ser ciudadano del Estado, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- Tener residencia mínima de 2 años en el Estado para el Consejo General, y de 1 año para los Consejeros Distritales y Municipales;
- Gozar de buena reputación;
- Tener más de 25 años de edad al día de la designación;
- Poseer instrucción suficiente para el desempeño de sus funciones;
- Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía;
- No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular, ni haber sido postulado candidato dentro de los 3 años inmediatos anteriores a la designación;
- No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político, en los 3 años inmediatos anteriores a la designación;
- No haber sido condenado en sentencia ejecutoriada por delito doloso;
- No ser ministro de culto religioso alguno; y
- No ser titular de dependencia estatal o subsecretario en la administración pública local, o su equivalente en el gobierno federal, a menos que se separe de su encargo con un año de anticipación al día de su nombramiento.

d) Que en ese contexto, los Consejeros Electorales formularon las propuestas de ciudadanos aspirantes que reunieron el perfil idóneo para ocupar el cargo de Consejeros Municipales, considerando los antecedentes que obran en el Instituto de los procesos electorales 1995, 1998, 2001, 2004 y 2007, y los espacios que es menester cubrir y completar respecto de la cantidad faltante de Consejeros Municipales, de conformidad a los principios de certeza, imparcialidad, objetividad, equidad, así como a los requisitos exigidos por la ley, integrando para ello la información siguiente:

- Currículum vitae;
- Dos fotografías a color;
- Copia de la Credencial para votar con fotografía;
- Copia de comprobante de estudios;
- Protesta de decir verdad, de que se carece de los impedimentos previstos en la ley; y
- Otro documento correlativo que se exhiba por el interesado.

e) En el procedimiento de recopilación de información y propuestas de aspirantes al cargo de Consejeros Municipales se resalta que los Consejeros Electorales ponderaron el principio de equidad de género para

garantizar, en lo posible, la participación de los ciudadanos y ciudadanas interesados en desempeñar el encargo, procediendo a realizar las entrevistas, individuales o en grupo, formulando una diversidad de cuestionamientos relacionados con su actuación, habiéndose recibido las respuestas conducentes por parte de los aspirantes a satisfacción de los Consejeros Electorales que los entrevistaron, al existir datos de su localización.

f) Que el Consejo General, de conformidad al artículo 127 fracción XL del Código Electoral, tiene la obligación de cumplir y hacer cumplir sus Acuerdos, circunstancia por la cual, coadyuvó en recibir, archivar, resguardar e integrar la documentación, información y actualización de las propuestas que formulen los Consejeros Electorales, mismas que servirán de base para elaborar la lista de aspirantes a Consejeros Municipales.

g) Que se garantiza el principio de imparcialidad que debe prevalecer en todo órgano electoral, al aceptar el criterio sustentado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el sentido de excluir a aquellos ciudadanos que hayan fungido como representantes de un partido político o coalición dentro de los últimos tres años anteriores a la designación como consejeros municipales, al estar impedidos por disposición interpretativa jurisdiccional para desempeñarse como consejeros electorales de los 43 Consejos Municipales.

h) De igual forma, para garantizar los principios rectores electorales, se procedió a excluir como aspirantes a Consejeros Municipales, a los Consejeros Electorales Propietarios de los Consejos Distritales Federales, o de quienes hayan fungido como tales en el Instituto Federal Electoral en Tamaulipas, salvo que medie renuncia expresa o escrito de separación al encargo público electoral, considerando que con este lineamiento se da la confiabilidad electoral necesaria y genera una nueva participación de la ciudadanía interesada que reunió el perfil exigido por la ley para el cargo..

i) Al concluir la recepción documental, así como la entrevista que se realizó con los aspirantes mediante entrevistas grupales o individuales según el caso y la valoración del perfil de acuerdo con los elementos acordados por los Consejeros, se procedió a elaborar la lista correspondiente para estar en posibilidad de hacer una propuesta final de los ciudadanos que están en aptitud de ocupar el cargo de Consejeros Electorales de los 43 Consejos Municipales, de conformidad con la base de datos del Instituto y a las propuestas que formularon.

j) Que realizada la designación por parte del Consejo General, los consejeros municipales nombrados, independientemente de que cuenten con la instrucción adecuada para el desarrollo de sus funciones, recibirán la capacitación necesaria para el eficaz ejercicio de su función electoral, que se les proporcionará, hasta antes de que realicen la sesión de instalación en la primer semana del mes de enero del 2010.

k) Que el Consejo General, una vez que ha nombrado a los Consejeros Electorales de cada uno de los 43 Consejos Municipales, convocará a través del Presidente del Consejo a los Consejeros Municipales Propietarios, a una sesión extraordinaria que celebre con posterioridad, a efecto de proceder a tomarles la protesta de Ley, en los términos del artículo 178 del Código Electoral, para que inicien sus actividades de conformidad a lo dispuesto por el artículo 103 de dicho Ordenamiento Legal.

VII. Que el ejercicio de las entrevistas se desarrolló con la aplicación de algunas interrogantes que cada entrevistador consideró necesarias para evaluar los siguientes aspectos: 1) Conocimientos en materia electoral; 2) Ocupación actual; 3) Disponibilidad de tiempo; 4) Antecedentes de participación ciudadana o electoral; 5) Motivación para ocupar el cargo solicitado; 6) Autonomía en decisión y acción; 7) Facilidad de palabra; 8) Seguridad en sí mismo; 9) Tolerancia del trabajo bajo presión; 10) Disposición al trabajo en equipo; 11) Capacidad para el diálogo; 12) Identificación con los valores democráticos.

VIII. Concluidas las entrevistas, se procedió por parte de los consejeros Electorales a realizar los trabajos de selección de Consejeros Electorales Municipales, consistente en la elaboración y revisión de los expedientes de las propuestas de designación.

Asimismo, determinaron que a las personas que se asignarían como Consejeros Electorales, se deberían tomar de forma adicional los siguientes aspectos:

- Distribución equitativa de quienes han tenido desempeño anterior en el cargo.
- Asignación preferente al Consejo del Municipio Electoral en donde reside cada persona.
- Equidad de géneros en la medida de lo posible respecto de las solicitudes recibidas y aprobadas.
- Preferencia de quienes obtuvieron mejores resultados en las diversas etapas para ser designados Consejeros Propietarios.

Después de haber valorado lo anterior y como consecuencia de los resultados obtenidos por los aspirantes al cargo de Consejero Electoral Municipal en cada una de las etapas previas, se seleccionó a los aspirantes que cubrieron el mejor perfil y las mayores aptitudes para desempeñar las funciones que corresponden a los Consejeros Electorales Municipales, asegurando la imparcialidad, independencia y legalidad de los trabajos que se les encargarán en el desarrollo del Proceso Electoral Ordinario 2009-2010, a criterio de los Consejeros del Consejo General, quienes tomaron en consideración el cumplimiento de los requisitos del artículo 131 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, y por ello, mediando el consenso de los siete Consejeros Electorales del Consejo General, se determinó integrar una lista compuesta por 430 personas, a fin de contar con el número suficiente de ciudadanos y ciudadanas para cubrir las 430 plazas de Consejeros Propietarios y plazas de Consejeros Suplentes que pudieran en un momento dado sustituir a los propietarios.

La lista de 430 personas que se propone y da conocer a los Partidos Políticos, dividida por Municipios, es la que se inserta a continuación:

ABASOLO

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	EVERARDO TERAN RODRIGUEZ
CONSEJERO	LEON JAVIER HERNANDEZ CANALES
CONSEJERO	SALVADOR LOPEZ GONZALEZ
CONSEJERO	EDUARDO DELGADO VALDEZ
CONSEJERO	JUAN JAVIER GIL TOVAR

SUPLENTES

CONSEJERO	JULIAN ACUÑA MENDIOLA
CONSEJERO	EDUARDO GARCIA HERNANDEZ
CONSEJERO	FELIX DANIEL HINOJOSA MARTINEZ
CONSEJERO	JOSE RAMON GARCIA RIVERA
CONSEJERO	JULIO CESAR AGUILERA ZUÑIGA

ALDAMA

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	ELIAS MORALES ZAPIÑA
CONSEJERO	CARLOS ALBERTO DESILOS TREVIÑO
CONSEJERO	MARTIN MARTINEZ VILLAFUERTE
CONSEJERO	MA. DE LOS ANGELES URRUTIA LERMA

CONSEJERO

MATILDE GARCIA HERNANDEZ

SUPLENTES

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

JORGE VILLAR MAR
LILIANA CASTILLO GUERRA
MIGUEL ANGEL LARA VALVERDE
JOSE FRANCISCO VERA SAAVERDRA
JORGE AVALOS MEDINA

ALTAMIRA

PROPIETARIOS

PRESIDENTE
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

GRISELDA SANCHEZ HERNADEZ
CLAUDIA ZEPEDA MEDELLIN
MOISES MEZA TORRES
LAURA MORALES NOLAZCO
BENIGNO RAMOS VELAZQUEZ

SUPLENTES

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

PATRICIA HERNADEZ ESCOBAR
LILIA PERCAZ ALVARADO
ANA RUTH QUINTERO ESCALANTE
DORA ELENA LEAL REYNA
JUAN CARLOS QUINTANAR PEREZ

ANTIGUO MORELOS

PROPIETARIOS

PRESIDENTE
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

ALBERTO EPIFANIO NIETO AREVALO
MELQUIADES CUEVAS FABELA
IGNACIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
VICENTA CANO MEDINA
LUIS ENRIQUE MEDELLÍN CASTILLO

SUPLENTES

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

ARTURO VILLEGAS CASTILLO
CÉSAR CASTILLO GALICIA
JUANITA MORALES MOJICA
AGUSTÍN JAIME CASTRO ZÚÑIGA
NOE MUÑIZ MEDINA

BURGOS

PROPIETARIOS

PRESIDENTE
CONSEJERO
CONSEJERO

ROBERTO TREVIÑO GARCÍA
GONZALO TREVIÑO ZÚÑIGA
LUIS LAURO GÓMEZ MORALES

CONSEJERO
CONSEJERO

JOSÉ GUADALUPE CASTILLO MORENO
CANDELARIO CASTILLO TREVIÑO

SUPLENTES

CONSEJERO
CONSEJERO:
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

MARTHA FRANCISCA GÓMEZ MORALES
VERÓNICA FLORES GONZÁLEZ
SEGUNDO BUENROSTRO RIVERA
MELVA ZÚÑIGA GARCÍA
JOSÉ ALFREDO GARZA GARZA

BUSTAMANTE

PROPIETARIOS

PRESIDENTE
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

LUIS RODRIGUEZ GONZALEZ
MACARIO VERBER CARRERA
LUIS HUMBERTO CASTRO RODRIGUEZ
OTONIEL CASTRO VERBER
FRANCISCO CASTRO HERRERA

SUPLENTES

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

GILBERTO PEREZ HERNANDEZ
VICENTE LLAMAS RODRIGUEZ
ADRIAN RODRIGUEZ HERNANDEZ
SARA ALVARADO CONTRERAS
NORA ALICIA LÓPEZ

CAMARGO

PROPIETARIOS

PRESIDENTE
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

JUAN ANTONIO GOMEZ ADAME
MA. DEL CARMEN VAZQUEZ SANCHEZ
DELFINO HERNANDEZ CARRILLO
FRANCISCO JOSE AGUIRRE GARZA
BERNARDINO MARIN

SUPLENTES

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

JOSE ROBERTO AGUILAR VAZQUEZ
NEREIDA ZAPATA MONSIVAIS
NANCY ESMERALDA CHAPA GUERRERO
ANALY DIAZ CASTILLO
JUAN MANUEL PEÑA HINOJOSA

CASAS

PROPIETARIOS

PRESIDENTE
CONSEJERO

ING. JUVENAL IGUERA RODRIGUEZ
ELISA TORRES HERNANDEZ

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

MARCELO ROJAS MORENO
MARTIN ZAPATA CASTILLO
JOSEFINA VANOLLE MOTA

SUPLENTES

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

JORGE BENITO RODRIGUEZ SANDOVAL
RUBEN SALDIERNA AVALOS
PABLO GONZALEZ VARGAS
JORGE MORENO MANDUJANO
GAUDENCIO CARDENAS URBINA

CD. MADERO

PROPIETARIOS

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

JOSE BALDOMERO CASTRO VILLALOBOS
BRENDA BOLAÑOS INFANTE
MARIA DE LA LUZ GARCIA MONTOYA
JESUS PINEDA CRUZ
JAVIER ROSSETE GARCIA

SUPLENTES

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

ROSA MARIA RAMIREZ MENDEZ
FRANCISCO AVALOS TORRES
JUAN FRANCISCO MORENO RAMIREZ
ESPERANZA CORTEZ CARRILO
RUBEN DARIO GOMEZ ESCAMILLA

CRUILLAS

PROPIETARIOS

PRESIDENTE
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

ROSA MARIA GONZALEZ GONZALEZ
MARIA MONSERRAT CONTRERAS BARRIENTOS
LEONEL BARRIENTOS GARCIA
MA. ILDA RAMOS HUERTA
SERVANDO BERLANGA GÓMEZ

SUPLENTES

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

SIVESTRE CONTRERAS BARRIENTOS
MA. FLORINDA RIVERA CANTU
MAX OSVALDO AMARO GONZALEZ
HERMINIA SANCHEZ ESPINOSA
IDANIA GUADALUPE CONTRERAS BARRIENTOS

GÓMEZ FARÍAS

PROPIETARIOS

PRESIDENTE

PROFR. BRUNO ESCOBAR MEZA

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

NICANOR HERNÁNDEZ ROSALES
DANIEL GARCÍA ROJAS
PROFR. JUAN MALDONADO TORRES
MARIA DEL ROSARIO ACUÑA CUEVAS

SUPLENTES

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

PROFR. ELVIA ALEJO
PATRICIA RUIZ CARDENAS
YULIANA RUBIO AGUILAR
DANIEL GARCÍA ROJAS
PROFRA. FRANCISCA ESTRADA LARA

GONZÁLEZ

PROPIETARIOS

PRESIDENTE
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

JUAN AGUILAR GARCÍA
LAURA CASTRO BUENROSTRO
NICOLAS PORRAS FARIAS
FRANCISCO CASTILLO RANGEL
MARCELINO AYALA VILLARREAL

SUPLENTES

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

PROFR. PATRICIA AYALA CASTILLO
SULMA VELIA RODRÍGUEZ GARCÍA
OLGA LIDIA SALAZAR MALIBRAN
SANTOS EMANUEL TORRES RODRÍGUEZ
ING. RENE DE JESÚS FLORES HEMPEL

GÜÉMEZ

PROPIETARIOS

PRESIDENTE
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

GERARDO GUILLERMO VARGAS ZUÑIGA
JOSÉ ZUÑIGA SÁNCHEZ
ARACELY MEDINA PARRA
ROSENDO PAULIN ESCOBEDO
DAVID LERMA GARCIA

SUPLENTES

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

ALICIA HERNÁNDEZ VALLES
FELIX ORTA SÁNCHEZ
ANTONIO HERNÁNDEZ LUMBRERAS
MARIA DEL CARMEN OCHOA ARMENTA
RAMON TIJERINA PEREZ

GUERRERO

PROPIETARIO

PRESIDENTE
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

JUAN CARLOS GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ
MARIA SILVIA RAMÍREZ GUERRA
JUAN ALONSO DELGADO
AMADO GARCÍA
EVERARDO BARRIENTOS GONZÁLEZ

SUPLENTES

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

ELFEGO GONZÁLEZ GARZA
OLGA YOLANDA PEÑA SÁENZ
JUANA ALONSO REQUENA
LAURA VERÓNICA PEÑA MARTÍNEZ
JOSÉ ÁNGEL BÁEZ ESQUIVEL

GUSTAVO DÍAZ ORDAZ

PROPIETARIOS

PRESIDENTE
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

EMIDIO MORIN TREVIÑO
EUGENIO SAENZ SALINAS
RAÚL LUNA ELIZONDO
ALFONSO TREJO SANDOVAL
DINA RUTH NAVARRO GARZA

SUPLENTES

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

JOSÉ LINO BROSSO ESPINOZA
FRANCISCA GUADALUPE VEGA HERNÁNDEZ
RAFAEL SAÚL ZAPATA RAMÍREZ
MIGUEL ÁNGEL CHAPA GARCÍA
ERASMO MOTTA RODRÍGUEZ

HIDALGO

PROPIETARIOS

PRESIDENTE
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

MARTIN VEGA MONTANTES
FELIPE DE JESUS DE LA GARZA RIVERA
JOSE LUIS MORALES REYES
JOSÉ ALFREDO GARZA TAMEZ
HECTOR MANUEL RAMIREZ GUTIERREZ

SUPLENTES

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

JORGE ARMANDO TELLO PONCE
LEONARDO JUÁREZ MARTÍNEZ
JOSE MARTIN SOTO LIMAS
JUAN JOSE CONTRERAS GUARDADO
OMAR SOTELO GONZALEZ

JAUMAVE

PROPIETARIOS

PRESIDENTE
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

VICTOR HUGO CÁRDENAS CERNA
JOSÉ SANTOS RAMOS HERRERA
ALFREDO NARCISO TOVAR JUÁREZ
SACRAMENTO FRIAS ESQUEDA
ISMAEL GUTIÉRREZ IBARRA

SUPLENTES

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

FRANCISCO CONTRERAS BECERRA
OLGALIDIA DE LA ROSA TORRES
YESENIA HUERTA ABUNDIS
JAVIER SETIEN TORRES
JORGE LUIS GARCIA BAUTISTA

JIMÉNEZ

PROPIETARIOS

PRESIDENTE
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

FRANCISCO NARVAEZ NARVAEZ
JOSÉ REFUGIO ALONSO GARZA
IRIS MARVELIA ROBLE RANGEL
JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ BARRERA
JOSÉ EDUARDO SALDIVAR SILVA

SUPLENTES

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

AMERICO CASTRO SALDIVAR
JOSÉ RAFAEL DELGADO JARAMILLO
JULIO CESAR SÁNCHEZ AMARO
CARLOS ADRIAN PÉRES VELAZQUEZ
DIANA GRACIELA RODRÍGUEZ GARCÍA

LLERA

PROPIETARIOS

PRESIDENTE
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

CESAREO CORDOVA MORENO
JOSÉ SANTOS DE LA CRUZ GONZÁLEZ
JOSÉ PABLO VALADEZ HERNÁNDEZ
JUAN LÓPEZ ZAMORA
JAVIER MARISCAL MEJORADO

SUPLENTES

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

GILBERTO RANGEL SÁNCHEZ
TROADIO PACHECO MEZA
ENRIQUE RUÍZ ESTRADA
ORNALDO PERALES CASTILLO
YADIRA BUSTAMANTE PEREZ

MAINERO

PROPIETARIOS

PRESIDENTE
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

JORGE LUIS GONZÁLEZ CEPEDA
ALMA ANGELICA SERRATO LUMBRERAS
KARELI VALLADARES LUNA
JESÚS MEDRANO RODRÍGUEZ
DORA LUZ BARRERA MUÑIZ

SUPLENTES

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

LUIS CARLOS AVILA MELENDEZ
MANUEL BRISEÑO LOPEZ
CARLOS TORRES IZAGUIRRE
JOSE PUENTE GONZALEZ
ALMA GLORIA GONZALEZ ANDRADE

EL MANTE

PROPIETARIOS

PRESIDENTE
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

TIRSO ALONSO GONZALEZ GONZÁLEZ
HUGO FRANCISCO ILIZALITURRI ADAME
ISIDRO GUTIÉRREZ FLORES
MAGDA LAURA GUERRERO MARTÍNEZ.
ROMUALDO TORRES MAYORGA

SUPLENTES

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

DIANA ELISA RODRÍGUEZ SANDOVAL
MARIA ELENA IZQUIERDO LUMBRERAS
NORMA PATRICIA PATIÑO PEÑA
RUBEN GARZA MOYA
JUAN ZUÑIGA GONZALEZ

MATAMOROS

PROPIETARIOS

PRESIDENTE
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

MARIANO MANUEL LARA GONZALEZ
JOSÉ FRANCISCO BUERON GARCIA
RICARDO DAVILA GUERRA
JOSE ALEJANDRO ESPINOSA TAVERA
JUAN CARLOS CORDOVA ESPINOZA

SUPLENTES

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

HECTOR TREVIÑO VILLAFRANCA
RUBEN CARRILLO DE LA GARZA
ANTONIO NORIEGA DANACHE
DAVID REYES SAAVEDRA NASBID
ALEJANDRO FERNANDEZ GONZALEZ

MÉNDEZ

PROPIETARIOS

PRESIDENTE
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

JOSÉ ARNULFO GONZÁLEZ GARZA
GONZALO FLORES GARZA
ALMA ARACELI BORREGO MORUA
HERMILIO GUERRA SAENZ
FELIPE DE JESÚS GARCÍA QUINTERO

SUPLENTES

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

MARTIN MORUA SALINAS
ERASMO LEAL FLORES
RAMON GUTIERREZ MONDRAGON
ALBERTO CAMPOS LUNA
BENILDE RODRIGUEZ DE LEON

MIER

PROPIETARIOS

PRESIDENTE
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

LUZ DEL CARMEN SALDAÑA GARCIA
MARIA OTILIA GARCIA LOPEZ
ALFREDO RAFAEL TREVIÑO RUIZ
JULIO CESAR BADILLO BARRERA
MIREYA GONZALEZ URBANO

SUPLENTES

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

AMANDA LESVIA ALANIS BERRERA
ARTURO CAVAZOS PEÑA
HILDA GRACIELA MANCILLA PACHECO
ELENA BARRERA HINOJOSA
MONICA ALEJANDRA GALLEGOS REYES

MIGUEL ALEMÁN

PROPIETARIOS

PRESIDENTE
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

SERGIO ELADIO TREVIÑO HINOJOSA
HORACIO OLIVAREZ BERMUDEZ
ADRIANA BARRERA PARTIDA
VERONICA GARCÍA CORREA
EFRAIN MARTÍNEZ FLORES

SUPLENTES

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

PEDRO BENITO RODRIGUEZ GUERRA
MARÍA GRACE DE LA GARZA CANTÚ
ENRIQUE CESAR FLORES GUZMAN
GILBERTO ALMAGUER GARCIA
DAGOBERTO RODRIGUEZ GARZA

MIQUIHUANA

PROPIETARIOS

PRESIDENTE
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

OSCAR P. TREJO TORRES
VIRGILIO AMAYA SEGURA
ALVARO SÁNCHEZ AMAYA
EONORINA GUADALUPE CEDILLO RUÍZ
JOEL SÁNCHEZ PEÑA

SUPLENTES

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

VALENTIN CHAVEZ RODRIGUEZ
CARLOS JAVIER MORIN JASSO.
GRISelda CARDONA TREJO
PEDRO MARTÍNEZ CHAVEZ
LUIS REY RODRIGUEZ ÁVILA

NUEVO LAREDO

PROPIETARIOS

PRESIDENTE
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

BERNARDINO AGUILAR CERDA
SILVIA ROSALIA GARZA VALLES
ROGELIO RAMIREZ SANCHEZ
JOSE ENRIQUE ACOSTA NUÑEZ
CORDELIA FLORES ELVIRA

SUPLENTES

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

ROLANDO ESPINOZA CARMONA
JOSE LUIS MORENO VARGAS
LUIS ENRIQUE MENDOZA BARRIENTOS
RAMONA RIOS AGUILAR
FORTINO BADILLO ALVARADO

NUEVO MORELOS

PROPIETARIOS

PRESIDENTE
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

FERNADO HIERRO MENDOZA
AMPARO SEGURA PUENTE
DOMINGO CEDILLO MARTÍNEZ
PATRICIA ESPINOZA HERRERA
ANASTACIO BARBOSA BERRERA

SUPLENTES

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

AURORA CASTILLO ALTAMIRANO
RAQUEL CABRERA BRAVO
PATRICIA TRINIDAD MENDOZA
ISAAC PEREZ TORRES
RÉGULO MANDUJANO HERNÁNDEZ

OCAMPO

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	MANUEL SAGAHON SALAZAR REYES
CONSEJERO	PETRA PÉREZ BRIONES
CONSEJERO	ENRIQUE SALAZAR ALMANZA
CONSEJERO	JOSÉ ROBERTO SÁNCHEZ MALDONADO
CONSEJERO	JOSÉ GUERRERO ABUNDIS

SUPLENTES

CONSEJERO	ROGELIO PIÑA GOMEZ
CONSEJERO	ISMAEL MARTIN PINEDA CEDEÑO
CONSEJERO	PATRICIA NAJERA ZUÑIGA
CONSEJERO	TERESA GUEVARA OROZCO
CONSEJERO	ISMAEL A. ESPINOZA GONZALEZ

PADILLA

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	JULIO CESAR TORRES RODRÍGUEZ
CONSEJERO	JORGE LUIS BALBOA MALDONADO
CONSEJERO	TECNICO GUADALUPE ALVARADO MUÑIZ
CONSEJERO	MIGUEL ÁNGEL ZAPATA MAROS
CONSEJERO	CAMILO DE LOS REYES MIRELES

SUPLENTES

CONSEJERO	JORGE LUIS FIGUEROA CASTELLANOS
CONSEJERO	JORGE EDUARDO ACEVEDO MATA
CONSEJERO	JOSÉ JARAMILLO ALVARADO
CONSEJERO	RAMON ESPINOSA CAMPOS
CONSEJERO	MARCO ANTONIO DIAZ RODRIGUEZ

PALMILLAS

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	ARACELY COMPEAN DE LA CRUZ
CONSEJERO	MACARENA ESCOBAR CORDOVA
CONSEJERO	FRANCISCO JAVIER ESTRADA CASTRO
CONSEJERO	BELLADIRA RODRIGUEZ CORDOVA
CONSEJERO	JULIAN CHARLES ALVAREZ

SUPLENTES

CONSEJERO	ROSA SIFUENTES LUGO
CONSEJERO	MAXIMINO HERNANDEZ HERNÁNDEZ
CONSEJERO	JUANA MARIA CAMACHO RAMIREZ
CONSEJERO	VALENTIN GAMEZ WALLE

CONSEJERO

JOSE SALVADOR ESTRADA CAMPOS

REYNOSA

PROPIETARIOS

PRESIDENTE
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

FRANCISCO JAVIER TEJEDA SANCHEZ
MARIO ALBERTO QUINTERO SALINAS
ADOLFO SEVILLA PEÑA
CARLOS MIGUEL REYES ESPARZA
RAÚL FELIX AGUILAR PALACIOS

SUPLENTES

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

ANDRES MORENO PECINA
GILBERTO BLANCO CHAVEZ
PABLO F. NAVARRO BRITO
LADISLAO IBARRA INGLES
RAMIRO CAMPOS PADILLA

RÍO BRAVO

PROPIETARIOS

PRESIDENTE
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

JUAN MANUEL PINAL PADILLA
ESTEBAN VAZQUEZ ROBLES
MARIO ALBERTO LONGORIA GOMEZ
JESÙS MARTÍN RIVERA MALDONADO
MIGUEL ANGEL MENDOZA CRUCES

SUPLENTES

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

JUAN ACOSTA LEYVA
JOSE MANUEL GUTIERREZ ACOSTA
ELIER AGUIRRE SEPULVEDA
MARI CARMEN BARRAZA DE LEON
GABRIELA YOLANDA ESPINOSA GARZA

SAN CARLOS

PROPIETARIOS

PRESIDENTE
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

EDUARDO FLORES RETA
MARIO ALBERTO CASTILLO GUEVARA
JUANA MARIA CRUZ AGUIRRE
EDUARDO HERNÁNDEZ DÍAZ
JUAN GILBERTO CABRERA LOERA

SUPLENTES

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

JOSÉ MANUEL VAZQUEZ DE LA SERNA
RODOLFO GRACÍA MAIN
HUGO CARLOS ANAYA VALDEZ
MARIA DEL CARMEN ECHAVARRIA SELVERA

CONSEJERO

JESUS ADRIAN SANCHEZ RESENDEZ

SAN FERNANDO

PROPIETARIOS

PRESIDENTE
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

SERGIO CORREA BRAMBILA
ALMA CÁNDIDA JIMÉNEZ TREVIÑO
EUSEBIO SALINAS HERNÁNDEZ
EDITH LEAL VAZQUEZ.
VICTOR MANUEL CASTELLANOS GUERRERO

SUPLENTES

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

CÉSAR GARZA DEL ÁNGEL
GRACIELA SOSA GARCÍA
GUILLERMO GARZA GARCIA
EFRAIN GARZA RAMIREZ
REYES SALDAÑA JARAMILLO

SAN NICOLÁS

PROPIETARIOS

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

RAMON IZAGUIRRE LOZOYA
JOSE ANTONIO RAMIREZ REZENDEL
FRANCISCO RESENDEZ LOZOYA
LEONEL GONZALEZ DEL CASTILLO
MA. GLORIA URIBE CERVANTES

SUPLENTES

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

JOSE LUIS RESENDEZ LOZOYA
ARMANDO BENAVIDES RESENDEZ
ALEJANDRO VAZQUEZ QUINTERO
REFUGIO BENAVIDES RESENDEZ
VICTOR CASTELLANOS LOZOYA

SOTO LA MARINA

PROPIETARIOS

PRESIDENTE
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

SAUL PALACIOS OLIVARES
ING. JUAN JOSÉ ARREDONDO RAMIREZ
JESÚS AYALA RODRÍGUEZ
JOSÉ JUAN RODRÍGUEZ ABUNDIS
JOSÉ ÁNGEL GARCÍA RAMIREZ

SUPLENTES

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

JUAN GABRIEL VILLARREAL HERNÁNDEZ
JOSÉ LUIS MEZA ESPARZA
JORGE LUIS ARELLANO RODRÍGUEZ

CONSEJERO
CONSEJERO

JAIME NAVA SÁNCHEZ
ERICKA ESPERANZA MARES JUÁREZ

TAMPICO

PROPIETARIOS

PRESIDENTE
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

MARÍA RAQUEL NIETO MAR
ALMA JULIANA SAINT ANDRE GUTIÉRREZ
OMAR MORALES CARRIZALEZ
REBECA PROA MORALES
JOSEFINA BALDERAS ESQUIVEL

SUPLENTES

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

LAURA SALDAÑA ARTEAGA
ALEJANDRA PERALES BAUTISTA
VERONICA ESPINOZA GUERRERO
ARTURO DE LA FUENTE CASTRO
VICTOR MANUEL ROMAN CALLES

TULA

PROPIETARIOS

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

JOSE FRANCISCO ASTELLO GARCIA
JOSE ANTONIO ROJAS CRUZ
J. ANTONIO GUERRERO GUZMAN
MA. SERAPIA AGUILAR HERNÁNDEZ
JOAQUIN VILLASANA CASTILLO

SUPLENTES

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

MARIA JUANA INFANTE GALLARDO
JUAN ALEJANDRO FRANCO LEDEZMA
MARCO VINICIO LARA CASTILLO
ISIDRO LARA ALVAREZ
ELIODORO ROSALES CERVANTES

VALLE HERMOSO

PROPIETARIOS

PRESIDENTE
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

VICTOR HUGO ACOSTA ESCAMILLA
ABEL GARCÍA LAZO
CYNTHIA OLLERVIDES DE LA FUENTE
MARIA DEL CARMEN GAMEZ PEREZ
JESUS SANCHEZ BOCANEGRA

SUPLENTES

CONSEJERO
CONSEJERO

CP.BRENDA GENOVEVA VALDEZ VALLESTEROS
ROBERTO ORTIZ ESCAMILLA

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

MOISES GONZALEZ PAREDES
ALAMA ROSA GOMEZ DE HOYOS
JULIO CESAR SOTERO FIGUEROA

VICTORIA

PROPIETARIOS

PRESIDENTE
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

LUIS ALONSO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ
JOSÉ ALBERTO CÁRDENAS DE LA FUENTE
GUADALUPE MALDONADO LÓPEZ
JOSÉ ALEJANDRO UWALLE GARCÍA.
DANIEL EUGENIO FUENTES NAVARRO

SUPLENTES

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

MIGUEL ENRIQUE MARTÍNEZ LEAL
ROGELIO LÓPEZ LEÓN DE LA BARRA
JESÚS LÓPEZ SALDÍVAR
ILEANA FABRICIO CONTRERAS PERALES
GERARDO ENRIQUE GONZALEZ COMPAÑ

VILLAGRÁN

PROPIETARIOS

PRESIDENTE
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

MARIA YOLANDA VELAZQUEZ ANDRADE
FLORENTINA LARUMBE ALVAREZ
MARIBEL HERNÁNDEZ JUÁREZ
GILDARDO DORIA GALLEGOS
MARIA TERESA RODRIGUEZ JUAREZ

SUPLENTES

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

SERGIO BENJAMIN MARTINEZ VALDEZ
LORENA PATRICIA MARTÍNEZ EGUIA
ADELA BARRERA OVIEDO
SONIA RODRIGUEZ ESTRADA
FERNANDO RODRIGUEZ JUAREZ

XICOTÉNCATL

PROPIETARIOS

PRESIDENTE
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

JUANA MARIA BRIZ IZAGUIRRE
LUCIA CARRERA MENCHACA
GUADALUPE VILLANUEVA AGUILAR
ADAN HUGO SILVA RAMIREZ
ING. HUMBERTO CASTILLO RENDON

SUPLENTES

CONSEJERO

ADRIAN TAMAYO ALANIS

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

SALVADOR MARINES PONCE
ELIUD YARID RUIZ
RAFAEL CEJA MARTINES
JAIME VARGAS DIAZ

IX. Que en el caso de que exista alguna renuncia por parte de los Consejeros Electorales designados como Presidentes, la nueva designación por parte del Consejo General deberá recaer de entre los consejeros electorales previamente designados como propietarios.

X. Que de existir la designación de alguno de los consejeros electorales propietarios al cargo de Consejero Presidente, el Consejo General, llamara a uno de los consejeros electorales municipales suplentes enlistados, a efecto de entrar en funciones como consejero electoral propietario.

XI. Que los nombramientos que a través del presente Acuerdo realice el Consejo General, son en apego a lo establecido en el código Electoral para el Estado de Tamaulipas, derivándose de las propuestas entregadas por los Consejeros Electorales Generales, en términos de lo mencionados.

El Consejo General, como Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral de Tamaulipas, responsable de la organización de las elecciones locales al tenor de los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad, con fundamento en los artículos 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 fracción II de la Constitución Política del Estado; 1, 3, 122, 123, 127 fracciones III, VII, XL y XLII del Código Electoral en vigor, en el ámbito de su competencia y en estricto respeto a la atribución legal de los integrantes del Consejo General de formular las propuestas de los Consejeros Municipales, Propietarios y Suplentes, de los 43 Consejos Municipales, que habrán de ejercer su función en el Proceso Electoral Ordinario del 2009 - 2010, estima necesario proceder a expedir el nombramiento.

Por las anteriores consideraciones y fundamento expuesto, este Consejo General, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se designa a los Consejeros Electorales, propietarios y suplentes, que integran a los 43 Consejos Municipales Electorales

Uninominales para el Proceso Electoral Ordinario 2009-2010, y que son los siguientes:

ABASOLO

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	EVERARDO TERAN RODRIGUEZ
CONSEJERO	LEON JAVIER HERNANDEZ CANALES
CONSEJERO	SALVADOR LOPEZ GONZALEZ
CONSEJERO	EDUARDO DELGADO VALDEZ
CONSEJERO	JUAN JAVIER GIL TOVAR

SUPLENTE

CONSEJERO	JULIAN ACUÑA MENDIOLA
CONSEJERO	EDUARDO GARCIA HERNANDEZ
CONSEJERO	FELIX DANIEL HINOJOSA MARTINEZ
CONSEJERO	JOSE RAMON GARCIA RIVERA
CONSEJERO	JULIO CESAR AGUILERA ZUÑIGA

ALDAMA

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	ELIAS MORALES ZAPIÑA
CONSEJERO	CARLOS ALBERTO DESILOS TREVIÑO
CONSEJERO	MARTIN MARTINEZ VILLAFUERTE
CONSEJERO	MA. DE LOS ANGELES URRUTIA LERMA
CONSEJERO	MATILDE GARCIA HERNANDEZ

SUPLENTE

CONSEJERO	JORGE VILLAR MAR
CONSEJERO	LILIANA CASTILLO GUERRA
CONSEJERO	MIGUEL ANGEL LARA VALVERDE
CONSEJERO	JOSE FRANCISCO VERA SAAVERDRA
CONSEJERO	JORGE AVALOS MEDINA

ALTAMIRA

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	GRISELDA SANCHEZ HERNANDEZ
CONSEJERO	CLAUDIA ZEPEDA MEDELLIN
CONSEJERO	MOISES MEZA TORRES
CONSEJERO	LAURA MORALES NOLAZCO
CONSEJERO	BENIGNO RAMOS VELAZQUEZ

SUPLENTE

CONSEJERO	PATRICIA HERNANDEZ ESCOBAR
CONSEJERO	LILIA PERCAZ ALVARADO

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

ANA RUTH QUINTERO ESCALANTE
DORA ELENA LEAL REYNA
JUAN CARLOS QUINTANAR PEREZ

ANTIGUO MORELOS

PROPIETARIOS

PRESIDENTE
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

ALBERTO EPIFANIO NIETO AREVALO
MELQUIADES CUEVAS FABELA
IGNACIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
VICENTA CANO MEDINA
LUIS ENRIQUE MEDELLÍN CASTILLO

SUPLENTES

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

ARTURO VILLEGAS CASTILLO
CÉSAR CASTILLO GALICIA
JUANITA MORALES MOJICA
AGUSTÍN JAIME CASTRO ZÚÑIGA
NOE MUÑIZ MEDINA

BURGOS

PROPIETARIOS

PRESIDENTE
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

ROBERTO TREVIÑO GARCÍA
GONZALO TREVIÑO ZÚÑIGA
LUIS LAURO GÓMEZ MORALES
JOSÉ GUADALUPE CASTILLO MORENO
CANDELARIO CASTILLO TREVIÑO

SUPLENTES

CONSEJERO
CONSEJERO:
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

MARTHA FRANCISCA GÓMEZ MORALES
VERÓNICA FLORES GONZÁLEZ
SEGUNDO BUENROSTRO RIVERA
MELVA ZÚÑIGA GARCÍA
JOSÉ ALFREDO GARZA GARZA

BUSTAMANTE

PROPIETARIOS

PRESIDENTE
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

LUIS RODRIGUEZ GONZALEZ
MACARIO VERBER CARRERA
LUIS HUMBERTO CASTRO RODRIGUEZ
OTONIEL CASTRO VERBER
FRANCISCO CASTRO HERRERA

SUPLENTES

CONSEJERO
CONSEJERO

GILBERTO PEREZ HERNANDEZ
VICENTE LLAMAS RODRIGUEZ

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

ADRIAN RODRIGUEZ HERNANDEZ
SARA ALVARADO CONTRERAS
NORA ALICIA LÓPEZ

CAMARGO

PROPIETARIOS

PRESIDENTE
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

JUAN ANTONIO GOMEZ ADAME
MA. DEL CARMEN VAZQUEZ SANCHEZ
DELFINO HERNANDEZ CARRILLO
FRANCISCO JOSE AGUIRRE GARZA
BERNARDINO MARIN

SUPLENTES

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

JOSE ROBERTO AGUILAR VAZQUEZ
NEREIDA ZAPATA MONSIVAIS
NANCY ESMERALDA CHAPA GUERRERO
ANALY DIAZ CASTILLO
JUAN MANUEL PEÑA HINOJOSA

CASAS

PROPIETARIOS

PRESIDENTE
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

ING. JUVENAL IGUERA RODRIGUEZ
ELISA TORRES HERNANDEZ
MARCELO ROJAS MORENO
MARTIN ZAPATA CASTILLO
JOSEFINA VANOLLE MOTA

SUPLENTES

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

JORGE BENITO RODRIGUEZ SANDOVAL
RUBEN SALDIERNA AVALOS
PABLO GONZALEZ VARGAS
JORGE MORENO MANDUJANO
GAUDENCIO CARDENAS URBINA

CD. MADERO

PROPIETARIOS

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

JOSE BALDOMERO CASTRO VILLALOBOS
BRENDA BOLAÑOS INFANTE
MARIA DE LA LUZ GARCIA MONTOYA
JESUS PINEDA CRUZ
JAVIER ROSSETTE GARCIA

SUPLENTES

CONSEJERO

ROSA MARIA RAMIREZ MENDEZ

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

FRANCISCO AVALOS TORRES
JUAN FRANCISCO MORENO RAMIREZ
ESPERANZA CORTEZ CARRILO
RUBEN DARIO GOMEZ ESCAMILLA

CRUILLAS

PROPIETARIOS

PRESIDENTE
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

ROSA MARIA GONZALEZ GONZALEZ
MARIA MONSERRAT CONTRERAS BARRIENTOS
LEONEL BARRIENTOS GARCIA
MA. ILDA RAMOS HUERTA
SERVANDO BERLANGA GÓMEZ

SUPLENTES

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

SIVESTRE CONTRERAS BARRIENTOS
MA. FLORINDA RIVERA CANTU
MAX OSVALDO AMARO GONZALEZ
HERMINIA SANCHEZ ESPINOSA
IDANIA GUADALUPE CONTRERAS BARRIENTOS

GÓMEZ FARÍAS

PROPIETARIOS

PRESIDENTE
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

PROFR. BRUNO ESCOBAR MEZA
NICANOR HERNÁNDEZ ROSALES
DANIEL GARCÍA ROJAS
PROFR. JUAN MALDONADO TORRES
MARIA DEL ROSARIO ACUÑA CUEVAS

SUPLENTES

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

PROFR. ELVIA ALEJO
PATRICIA RUIZ CARDENAS
YULIANA RUBIO AGUILAR
DANIEL GARCÍA ROJAS
PROFRA. FRANCISCA ESTRADA LARA

GONZÁLEZ

PROPIETARIOS

PRESIDENTE
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

JUAN AGUILAR GARCÍA
LAURA CASTRO BUENROSTRO
NICOLAS PORRAS FARIAS
FRANCISCO CASTILLO RANGEL
MARCELINO AYALA VILLARREAL

SUPLENTES

CONSEJERO

PROFR. PATRICIA AYALA CASTILLO

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

SULMA VELIA RODRÍGUEZ GARCÍA
OLGA LIDIA SALAZAR MALIBRAN
SANTOS EMANUEL TORRES RODRÍGUEZ
ING. RENE DE JESÚS FLORES HEMPEL

GÜÉMEZ

PROPIETARIOS

PRESIDENTE
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

GERARDO GUILLERMO VARGAS ZUÑIGA
JOSÉ ZUÑIGA SÁNCHEZ
ARACELY MEDINA PARRA
ROSENDO PAULIN ESCOBEDO
DAVID LERMA GARCIA

SUPLENTE

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

ALICIA HERNÁNDEZ VALLES
FELIX ORTA SÁNCHEZ
ANTONIO HERNÁNDEZ LUMBRERAS
MARIA DEL CARMEN OCHOA ARMENTA
RAMON TIJERINA PEREZ

GUERRERO

PROPIETARIO

PRESIDENTE
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

JUAN CARLOS GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ
MARIA SILVIA RAMÍREZ GUERRA
JUAN ALONSO DELGADO
AMADO GARCÍA
EVERARDO BARRIENTOS GONZÁLEZ

SUPLENTE

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

ELFEGO GONZÁLEZ GARZA
OLGA YOLANDA PEÑA SÁENZ
JUANA ALONSO REQUENA
LAURA VERÓNICA PEÑA MARTÍNEZ
JOSÉ ÁNGEL BÁEZ ESQUIVEL

GUSTAVO DÍAZ ORDAZ

PROPIETARIOS

PRESIDENTE
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

EMIDIO MORIN TREVIÑO
EUGENIO SAENZ SALINAS
RAÚL LUNA ELIZONDO
ALFONSO TREJO SANDOVAL
DINA RUTH NAVARRO GARZA

SUPLENTE

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

JOSÉ LINO BROSSO ESPINOZA
FRANCISCA GUADALUPE VEGA HERNÁNDEZ
RAFAEL SAÚL ZAPATA RAMÍREZ
MIGUEL ÁNGEL CHAPA GARCÍA
ERASMO MOTTA RODRÍGUEZ

HIDALGO

PROPIETARIOS

PRESIDENTE
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

MARTIN VEGA MONTANTES
FELIPE DE JESUS DE LA GARZA RIVERA
JOSE LUIS MORALES REYES
JOSÉ ALFREDO GARZA TAMEZ
HECTOR MANUEL RAMIREZ GUTIERREZ

SUPLENTES

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

JORGE ARMANDO TELLO PONCE
LEONARDO JUÁREZ MARTÍNEZ
JOSE MARTIN SOTO LIMAS
JUAN JOSE CONTRERAS GUARDADO
OMAR SOTELO GONZALEZ

JAUMAVE

PROPIETARIOS

PRESIDENTE
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

VICTOR HUGO CÁRDENAS CERNA
JOSÉ SANTOS RAMOS HERRERA
ALFREDO NARCISO TOVAR JUÁREZ
SACRAMENTO FRIAS ESQUEDA
ISMAEL GUTIÉRREZ IBARRA

SUPLENTES

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

FRANCISCO CONTRERAS BECERRA
OLGALIDIA DE LA ROSA TORRES
YESENIA HUERTA ABUNDIS
JAVIER SETIEN TORRES
JORGE LUIS GARCIA BAUTISTA

JIMÉNEZ

PROPIETARIOS

PRESIDENTE
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

FRANCISCO NARVAEZ NARVAEZ
JOSÉ REFUGIO ALONSO GARZA
IRIS MARVELIA ROBLE RANGEL
JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ BARRERA
JOSÉ EDUARDO SALDIVAR SILVA

SUPLENTES

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

AMERICO CASTRO SALDIVAR
JOSÉ RAFAEL DELGADO JARAMILLO
JULIO CESAR SÁNCHEZ AMARO
CARLOS ADRIAN PÉRES VELAZQUEZ
DIANA GRACIELA RODRÍGUEZ GARCÍA

LLERA

PROPIETARIOS

PRESIDENTE
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

CESAREO CORDOVA MORENO
JOSÉ SANTOS DE LA CRUZ GONZÁLEZ
JOSÉ PABLO VALADEZ HERNÁNDEZ
JUAN LÓPEZ ZAMORA
JAVIER MARISCAL MEJORADO

SUPLENTES

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

GILBERTO RANGEL SÁNCHEZ
TROADIO PACHECO MEZA
ENRIQUE RUÍZ ESTRADA
ORNALDO PERALES CASTILLO
YADIRA BUSTAMANTE PEREZ

MAINERO

PROPIETARIOS

PRESIDENTE
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

JORGE LUIS GONZÁLEZ CEPEDA
ALMA ANGELICA SERRATO LUMBRERAS
KARELI VALLADARES LUNA
JESÚS MEDRANO RODRÍGUEZ
DORA LUZ BARRERA MUÑIZ

SUPLENTES

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

LUIS CARLOS AVILA MELENDEZ
MANUEL BRISEÑO LOPEZ
CARLOS TORRES IZAGUIRRE
JOSE PUENTE GONZALEZ
ALMA GLORIA GONZALEZ ANDRADE

EL MANTE

PROPIETARIOS

PRESIDENTE
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

TIRSO ALONSO GONZALEZ GONZÁLEZ
HUGO FRANCISCO ILIZALITURRI ADAME
ISIDRO GUTIÉRREZ FLORES
MAGDA LAURA GUERRERO MARTÍNEZ.
ROMUALDO TORRES MAYORGA

SUPLENTES

CONSEJERO	DIANA ELISA RODRÍGUEZ SANDOVAL
CONSEJERO	MARIA ELENA IZQUIERDO LUMBRERAS
CONSEJERO	NORMA PATRICIA PATIÑO PEÑA
CONSEJERO	RUBEN GARZA MOYA
CONSEJERO	JUAN ZUÑIGA GONZALEZ

MATAMOROS

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	MARIANO MANUEL LARA GONZALEZ
CONSEJERO	JOSÉ FRANCISCO BUERON GARCIA
CONSEJERO	RICARDO DAVILA GUERRA
CONSEJERO	JOSE ALEJANDRO ESPINOSA TAVERA
CONSEJERO	JUAN CARLOS CORDOVA ESPINOZA

SUPLENTES

CONSEJERO	HECTOR TREVIÑO VILLAFRANCA
CONSEJERO	RUBEN CARRILLO DE LA GARZA
CONSEJERO	ANTONIO NORIEGA DANACHE
CONSEJERO	DAVID REYES SAAVEDRA NASBID
CONSEJERO	ALEJANDRO FERNANDEZ GONZALEZ

MÉNDEZ

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	JOSÉ ARNULFO GONZÁLEZ GARZA
CONSEJERO	GONZALO FLORES GARZA
CONSEJERO	ALMA ARACELI BORREGO MORUA
CONSEJERO	HERMILIO GUERRA SAENZ
CONSEJERO	FELIPE DE JESÚS GARCÍA QUINTERO

SUPLENTES

CONSEJERO	MARTIN MORUA SALINAS
CONSEJERO	ERASMO LEAL FLORES
CONSEJERO	RAMON GUTIERREZ MONDRAGON
CONSEJERO	ALBERTO CAMPOS LUNA
CONSEJERO	BENILDE RODRIGUEZ DE LEON

MIER

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	LUZ DEL CARMEN SALDAÑA GARCIA
CONSEJERO	MARIA OTILIA GARCIA LOPEZ
CONSEJERO	ALFREDO RAFAEL TREVIÑO RUIZ
CONSEJERO	JULIO CESAR BADILLO BARRERA

CONSEJERO

MIREYA GONZALEZ URBANO

SUPLENTES

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

AMANDA LESVIA ALANIS BERRERA
ARTURO CAVAZOS PEÑA
HILDA GRACIELA MANCILLA PACHECO
ELENA BARRERA HINOJOSA
MONICA ALEJANDRA GALLEGOS REYES

MIGUEL ALEMÁN

PROPIETARIOS

PRESIDENTE
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

SERGIO ELADIO TREVIÑO HINOJOSA
HORACIO OLIVAREZ BERMUDEZ
ADRIANA BARRERA PARTIDA
VERONICA GARCÍA CORREA
EFRAIN MARTÍNEZ FLORES

SUPLENTES

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

PEDRO BENITO RODRIGUEZ GUERRA
MARÍA GRACE DE LA GARZA CANTÚ
ENRIQUE CESAR FLORES GUZMAN
GILBERTO ALMAGUER GARCIA
DAGOBERTO RODRIGUEZ GARZA

MIQUIHUANA

PROPIETARIOS

PRESIDENTE
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

OSCAR P. TREJO TORRES
VIRGILIO AMAYA SEGURA
ALVARO SÁNCHEZ AMAYA
EONORINA GUADALUPE CEDILLO RUÍZ
JOEL SÁNCHEZ PEÑA

SUPLENTES

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

VALENTIN CHAVEZ RODRIGUEZ
CARLOS JAVIER MORIN JASSO.
GRISelda CARDONA TREJO
PEDRO MARTÍNEZ CHAVEZ
LUIS REY RODRIGUEZ ÁVILA

NUEVO LAREDO

PROPIETARIOS

PRESIDENTE
CONSEJERO
CONSEJERO

BERNARDINO AGUILAR CERDA
SILVIA ROSALIA GARZA VALLES
ROGELIO RAMIREZ SANCHEZ

CONSEJERO
CONSEJERO

JOSE ENRIQUE ACOSTA NUÑEZ
CORDELIA FLORES ELVIRA

SUPLENTES

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

ROLANDO ESPINOZA CARMONA
JOSE LUIS MORENO VARGAS
LUIS ENRIQUE MENDOZA BARRIENTOS
RAMONA RIOS AGUILAR
FORTINO BADILLO ALVARADO

NUEVO MORELOS

PROPIETARIOS

PRESIDENTE
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

FERNADO HIERRO MENDOZA
AMPARO SEGURA PUENTE
DOMINGO CEDILLO MARTÍNEZ
PATRICIA ESPINOZA HERRERA
ANASTACIO BARBOSA BERRERA

SUPLENTES

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

AURORA CASTILLO ALTAMIRANO
RAQUEL CABRERA BRAVO
PATRICIA TRINIDAD MENDOZA
ISAAC PEREZ TORRES
RÉGULO MANDUJANO HERNÁNDEZ

OCAMPO

PROPIETARIOS

PRESIDENTE
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

MANUEL SAGAHON SALAZAR REYES
PETRA PÉREZ BRIONES
ENRIQUE SALAZAR ALMANZA
JOSÉ ROBERTO SÁNCHEZ MALDONADO
JOSÉ GUERRERO ABUNDIS

SUPLENTES

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

ROGELIO PIÑA GOMEZ
ISMAEL MARTIN PINEDA CEDEÑO
PATRICIA NAJERA ZUÑIGA
TERESA GUEVARA OROZCO
ISMAEL A. ESPINOZA GONZALEZ

PADILLA

PROPIETARIOS

PRESIDENTE
CONSEJERO

JULIO CESAR TORRES RODRÍGUEZ
JORGE LUIS BALBOA MALDONADO

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

TECNICO GUADALUPE ALVARADO MUÑIZ
MIGUEL ÁNGEL ZAPATA MAROS
CAMILO DE LOS REYES MIRELES

SUPLENTES

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

JORGE LUIS FIGUEROA CASTELLANOS
JORGE EDUARDO ACEVEDO MATA
JOSÉ JARAMILLO ALVARADO
RAMON ESPINOSA CAMPOS
MARCO ANTONIO DIAZ RODRIGUEZ

PALMILLAS

PROPIETARIOS

PRESIDENTE
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

ARACELY COMPEAN DE LA CRUZ
MACARENA ESCOBAR CORDOVA
FRANCISCO JAVIER ESTRADA CASTRO
BELLADIRA RODRIGUEZ CORDOVA
JULIAN CHARLES ALVAREZ

SUPLENTES

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

ROSA SIFUENTES LUGO
MAXIMINO HERNANDEZ HERNÁNDEZ
JUANA MARIA CAMACHO RAMIREZ
VALENTIN GAMEZ WALLE
JOSE SALVADOR ESTRADA CAMPOS

REYNOSA

PROPIETARIOS

PRESIDENTE
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

FRANCISCO JAVIER TEJEDA SANCHEZ
MARIO ALBERTO QUINTERO SALINAS
ADOLFO SEVILLA PEÑA
CARLOS MIGUEL REYES ESPARZA
RAÚL FELIX AGUILAR PALACIOS

SUPLENTES

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

ANDRES MORENO PECINA
GILBERTO BLANCO CHAVEZ
PABLO F. NAVARRO BRITO
LADISLAO IBARRA INGLES
RAMIRO CAMPOS PADILLA

RÍO BRAVO

PROPIETARIOS

PRESIDENTE

JUAN MANUEL PINAL PADILLA

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

ESTEBAN VAZQUEZ ROBLES
MARIO ALBERTO LONGORIA GOMEZ
JESÙS MARTÍN RIVERA MALDONADO
MIGUEL ANGEL MENDOZA CRUCES

SUPLENTES

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

JUAN ACOSTA LEYVA
JOSE MANUEL GUTIERREZ ACOSTA
ELIER AGUIRRE SEPULVEDA
MARI CARMEN BARRAZA DE LEON
GABRIELA YOLANDA ESPINOSA GARZA

SAN CARLOS

PROPIETARIOS

PRESIDENTE
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

EDUARDO FLORES RETA
MARIO ALBERTO CASTILLO GUEVARA
JUANA MARIA CRUZ AGUIRRE
EDUARDO HERNÁNDEZ DÍAZ
JUAN GILBERTO CABRERA LOERA

SUPLENTES

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

JOSÉ MANUEL VAZQUEZ DE LA SERNA
RODOLFO GRACÍA MAIN
HUGO CARLOS ANAYA VALDEZ
MARIA DEL CARMEN ECHAVARRIA SELVERA
JESUS ADRIAN SANCHEZ RESENDEZ

SAN FERNANDO

PROPIETARIOS

PRESIDENTE
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

SERGIO CORREA BRAMBILA
ALMA CÁNDIDA JIMÉNEZ TREVIÑO
EUSEBIO SALINAS HERNÁNDEZ
EDITH LEAL VAZQUEZ.
VICTOR MANUEL CASTELLANOS GUERRERO

SUPLENTES

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

CÉSAR GARZA DEL ÁNGEL
GRACIELA SOSA GARCÍA
GUILLERMO GARZA GARCIA
EFRAIN GARZA RAMIREZ
REYES SALDAÑA JARAMILLO

SAN NICOLÁS

PROPIETARIOS

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

RAMON IZAGUIRRE LOZOYA
JOSE ANTONIO RAMIREZ RESENDEZ
FRANCISCO RESENDEZ LOZOYA
LEONEL GONZALEZ DEL CASTILLO
MA. GLORIA URIBE CERVANTES

SUPLENTES

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

JOSE LUIS RESENDEZ LOZOYA
ARMANDO BENAVIDES RESENDEZ
ALEJANDRO VAZQUEZ QUINTERO
REFUGIO BENAVIDES RESENDEZ
VICTOR CASTELLANOS LOZOYA

SOTO LA MARINA

PROPIETARIOS

PRESIDENTE
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

SAUL PALACIOS OLIVARES
ING. JUAN JOSÉ ARREDONDO RAMIREZ
JESÚS AYALA RODRÍGUEZ
JOSÉ JUAN RODRÍGUEZ ABUNDIS
JOSÉ ÁNGEL GARCÍA RAMIREZ

SUPLENTES

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

JUAN GABRIEL VILLARREAL HERNÁNDEZ
JOSÉ LUIS MEZA ESPARZA
JORGUE LUIS ARELLANO RODRÍGUEZ
JAIME NAVA SÁNCHEZ
ERICKA ESPERANZA MARES JUÁREZ

TAMPICO

PROPIETARIOS

PRESIDENTE
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

MARÍA RAQUEL NIETO MAR
ALMA JULIANA SAINT ANDRE GUTIÉRREZ
OMAR MORALES CARRIZALEZ
REBECA PROA MORALES
JOSEFINA BALDERAS ESQUIVEL

SUPLENTES

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

LAURA SALDAÑA ARTEAGA
ALEJANDRA PERALES BAUTISTA
VERONICA ESPINOZA GUERRERO
ARTURO DE LA FUENTE CASTRO
VICTOR MANUEL ROMAN CALLES

TULA

PROPIETARIOS

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

JOSE FRANCISCO ASTELLO GARCIA
JOSE ANTONIO ROJAS CRUZ
J. ANTONIO GUERRERO GUZMAN
MA. SERAPIA AGUILAR HERNÁNDEZ
JOAQUIN VILLASANA CASTILLO

SUPLENTES

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

MARIA JUANA INFANTE GALLARDO
JUAN ALEJANDRO FRANCO LEDEZMA
MARCO VINICIO LARA CASTILLO
ISIDRO LARA ALVAREZ
ELIODORO ROSALES CERVANTES

VALLE HERMOSO

PROPIETARIOS

PRESIDENTE
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

VICTOR HUGO ACOSTA ESCAMILLA
ABEL GARCÍA LAZO
CYNTHIA OLLERVIDES DE LA FUENTE
MARIA DEL CARMEN GAMEZ PEREZ
JESUS SANCHEZ BOCANEGRA

SUPLENTES

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

CP.BRENDA GENOVEVA VALDEZ VALLESTEROS
ROBERTO ORTIZ ESCAMILLA
MOISES GONZALEZ PAREDES
ALMA ROSA GOMEZ DE HOYOS
JULIO CESAR SOTERO FIGUEROA

VICTORIA

PROPIETARIOS

PRESIDENTE
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

LUIS ALONSO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ
JOSÉ ALBERTO CÁRDENAS DE LA FUENTE
GUADALUPE MALDONADO LÓPEZ
JOSÉ ALEJANDRO UWALLE GARCÍA.
DANIEL EUGENIO FUENTES NAVARRO

SUPLENTES

CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

MIGUEL ENRIQUE MARTÍNEZ LEAL
ROGELIO LÓPEZ LEÓN DE LA BARRA
JESÚS LÓPEZ SALDÍVAR
ILEANA FABRICIO CONTRERAS PERALES
GERARDO ENRIQUE GONZALEZ COMPAÑ

VILLAGRÁN

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	MARIA YOLANDA VELAZQUEZ ANDRADE
CONSEJERO	FLORENTINA LARUMBE ALVAREZ
CONSEJERO	MARIBEL HERNÁNDEZ JUÁREZ
CONSEJERO	GILDARDO DORIA GALLEGOS
CONSEJERO	MARIA TERESA RODRIGUEZ JUAREZ

SUPLENTES

CONSEJERO	SERGIO BENJAMIN MARTINEZ VALDEZ
CONSEJERO	LORENA PATRICIA MARTÍNEZ EGUIA
CONSEJERO	ADELA BARRERA OVIEDO
CONSEJERO	SONIA RODRIGUEZ ESTRADA
CONSEJERO	FERNANDO RODRIGUEZ JUAREZ

XICOTÉNCATL

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	JUANA MARIA BRIZ IZAGUIRRE
CONSEJERO	LUCIA CARRERA MENCHACA
CONSEJERO	GUADALUPE VILLANUEVA AGUILAR
CONSEJERO	ADAN HUGO SILVA RAMIREZ
CONSEJERO	HUMBERTO CASTILLO RENDON

SUPLENTES

CONSEJERO	ADRIAN TAMAYO ALANIS
CONSEJERO	SALVADOR MARINES PONCE
CONSEJERO	ELIUD YARID RUIZ
CONSEJERO	RAFAEL CEJA MARTINES
CONSEJERO	JAIME VARGAS DIAZ

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que proceda a notificar el presente Acuerdo a los Consejeros Electorales Distritales y Municipales designados.

TERCERO.- Se ordena tomar la Protesta de Ley a los Consejeros Electorales Propietarios, de los 43 Consejos Municipales Electorales, en sesión extraordinaria que para tal efecto convoque el Presidente del Consejo General. En el caso de que no asista alguno de los Consejeros Propietarios, se les deberá tomar su protesta de Ley en la Sesión de Instalación del Consejo Municipal correspondiente.

CUARTO.- Remítase copia del presente Acuerdo a los integrantes del Consejo General, para su debido conocimiento y cumplimiento en el ámbito de sus atribuciones.

QUINTO.- Remítase copia del presente Acuerdo a los integrantes del Instituto Electoral de Tamaulipas, para su debido conocimiento y cumplimiento en el ámbito de sus atribuciones.

SEXTO.- Se ordena publicar este Acuerdo y en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en los estrados y en la página de Internet del Instituto, para conocimiento público.”

EL PRESIDENTE: Gracias Secretario, se pone a disposición de las compañeras y compañeros representantes de los partidos políticos, así como de las compañeras y compañeros Consejeros Electorales el presente proyecto de Acuerdo. Al no existir consideración alguna, se solicita a la Secretaría de este Consejo General, someta a votación el presente proyecto de Acuerdo de las compañeras y compañeros Consejeros Electorales.

EL PRESIDENTE: Con gusto señor Presidente, esta Secretaría solicita a los Consejeros Electorales de este Consejo, tengan a bien emitir su voto respecto de la aprobación del proyecto de Acuerdo en mención.

Da fe la Secretaría de que hay aprobación por mayoría con 6 votos a favor en tanto que la Consejero Martha Olivia López Medellín manifiesta que su voto es en contra, tomándose nota por ésta Secretaría, por lo cual el proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas por el cual, de conformidad con la propuesta formulada por los integrantes del mismo, designa a los Consejeros Electorales de los 43 Consejos Municipales, propietarios y suplentes, para que ejerzan su función en el proceso electoral ordinario 2009-2010, se eleva a la categoría de Acuerdo definitivo.

EL PRESIDENTE: Solicitándole al señor Secretario de igual forma de lectura a los puntos resolutiveos como en el punto antecedente.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente

ACUERDO

PRIMERO.- Se designa a los Consejeros Electorales, propietarios y suplentes, que integran a los 43 Consejos Municipales Electorales Uninominales para el Proceso Electoral Ordinario 2009-2010.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que proceda a notificar el presente Acuerdo a los Consejeros Electorales Distritales y Municipales

designados.

TERCERO.- Se ordena tomar la Protesta de Ley a los Consejeros Electorales Propietarios, de los 43 Consejos Municipales Electorales, en sesión extraordinaria que para tal efecto convoque el Presidente del Consejo General. En el caso de que no asista alguno de los Consejeros Propietarios, se les deberá tomar su protesta de Ley en la Sesión de Instalación del Consejo Municipal correspondiente.

CUARTO.- Remítase copia del presente Acuerdo a los integrantes del Consejo General, para su debido conocimiento y cumplimiento en el ámbito de sus atribuciones.

QUINTO.- Remítase copia del presente Acuerdo a los integrantes del Instituto Electoral de Tamaulipas, para su debido conocimiento y cumplimiento en el ámbito de sus atribuciones.

SEXTO.- Se ordena publicar este Acuerdo y en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en los estrados y en la página de Internet del Instituto, para conocimiento público.

Es cuanto señor Presidente.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias señor Secretario. Desahogados los puntos del Orden del Día al cual se sujetó la presente Sesión No. 14 Extraordinaria de fecha 12 de diciembre del 2009, les damos las más sinceras gracias por su participación dando por clausurada esta Sesión Extraordinaria oficialmente cuando son las 14 horas con 1 minuto, agradeciendo la presencia y participación de las compañeras y compañeros representantes de los partidos políticos debidamente integrados a este Consejo General, así como de las compañeras y compañeros Consejeros Estatales Electorales, agradeciendo también la presencia de las compañeras y compañeros de los medios de comunicación que siempre nos hacen el favor de acompañarnos, muchas gracias, muy buenas tardes.

ACTA APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN SESION No. 3 ORDINARIA DE FECHA 16 DE FEBRERO DEL 2010. PRESIDENTE.- LIC. JESÚS MIGUEL GRACIA RIESTRA.- Rúbrica; LIC. OSCAR BECERRA TREJO.- SECRETARIO EJECUTIVO.- Rúbrica; CONSEJEROS ELECTORALES.- C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MCA. JOSE GERARDO CARMONA GARCIA, C. MA. BERTHA ZÚÑIGA MEDINA, ARQ. GUILLERMO TIRADO SALDIVAR, MARTHA OLIVIA LÓPEZ MEDELLÍN Y C.P. NÉLIDA CONCEPCIÓN ELIZONDO ALMAGUER.- Rúbricas; Rúbrica; C. LIC. RODRIGO MONREAL BRISEÑO.- PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; LIC. GUSTAVO PEÑA MARTINEZ.- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; LIC. OMAR ISIDRO MEDINA TRETO.- PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA; C. MARTÍN SÁNCHEZ MENDOZAC.- PARTIDO DEL TRABAJO; LIC. ELOISA CALANDA GONZÁLEZ.- PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; LIC. GUILLERMO BARRIENTOS VAZQUEZ.- PARTIDO NUEVA ALIANZA; LIC. JOSÉ ANTONIO AZUARA TORRES.- CONVERGENCIA.- Rubricas.